



Poder Ejecutivo  
Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo

# PERIODICO OFICIAL



HIDALGO  
GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXLVII

Pachuca de Soto, Hgo., a 14 de Julio de 2014

Núm. 28

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ  
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA  
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas  
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

## SUMARIO

Decreto Núm. 203.- Que contiene la Ley de Regulación de Desarrollos Industriales del Estado de Hidalgo.

Págs. 2 - 11

Colegio del Estado de Hidalgo, Dirección General.- Programa de Becas al Desempeño de Académicos Convocatoria 2014.

Pág. 12

Acta de la XLV Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Tlaxiaco de fecha 07 de mayo de 2014.- Que aprueba por unanimidad que el Rector pueda suscribir convenios de acuerdo al objeto y de los perfiles de los Programas Académicos de la Universidad, lo que genere ingresos adicionales; lo anterior considerando el exhorto Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de febrero de 2014, por la Cámara de Diputados Federal para que las Instituciones Educativas de Nivel Superior del País suscriban convenios con Empresas e Instituciones Públicas y Privadas que generen beneficios para la propia Institución.

Págs. 13 - 15

Índice del Plan de Desarrollo Municipal 2012-2016, del Municipio de Tizayuca, Hidalgo.

Págs. 16 - 17

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 18 - 44

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

**JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O NÚM. 203**

**QUE CONTIENE LA LEY DE REGULACIÓN DE DESARROLLOS INDUSTRIALES DEL ESTADO DE HIDALGO.**

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo,  
**D E C R E T A:**

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** En sesión ordinaria de fecha 01 de abril del año en curso, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva, nos fue turnada la **INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE LA LEY DE REGULACIÓN DE DESARROLLOS INDUSTRIALES DEL ESTADO DE HIDALGO**, presentada por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

**SEGUNDO.-** El asunto de cuenta, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número **51/2014**.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que la Comisión que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2, 75 y 77 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

**SEGUNDO.-** Que los Artículos 47 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 124 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan al Titular el Poder Ejecutivo, para iniciar Leyes y Decretos, por lo que la Iniciativa que se estudia, reúne los requisitos establecidos en la Ley.

**TERCERO.-** Que quienes integramos la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, coincidimos con lo expresado en la Iniciativa en estudio, al referir que el primero de abril de mil novecientos setenta y seis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo la Ley de Fomento y Protección de Nuevos Conjuntos, Parques y Ciudades Industriales para el Estado de Hidalgo, la cual no ha sido reformada o adicionada desde su expedición, por lo que una legislación con una antigüedad de más de 37 años, que no ha sido objeto de revisión y actualización, resulta inoperable en las condiciones actuales en que se desenvuelve el desarrollo económico del Estado y la dinámica nacional.

A diferencia de la década de los setentas del siglo pasado, hoy nos encontramos en un mundo globalizado más dinámico, interconectado y con mercados más competidos, donde los cambios se presentan a mayor velocidad. Se reconoce que la propuesta considera que en la actualidad se tiene una mayor participación de la iniciativa privada en el Desarrollo Industrial, no solo del Estado, sino del País, y que la función del Estado es rectora y operativa en la economía nacional.

**CUARTO.-** Que se busca tener en el Estado de Hidalgo, un marco legal que de seguridad y sea atractivo para los inversionistas, con una guía clara de los requerimientos que se deben cumplir para instalarse en el Estado, procurando atender las disposiciones legales en materia de Desarrollo Industrial y metropolitano, el cumplimiento de la normatividad existente para la preservación y cuidado del medio ambiente, la sustentabilidad de los recursos naturales y el ordenamiento territorial, así como el cumplimiento de las disposiciones en materia de protección civil.

**QUINTO.-** Que en ese tenor, la presente Ley es complementaria con las leyes existentes, como la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su Reglamento y la Ley para la Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo. Igualmente se procura asegurar el cumplimiento de estándares de calidad de clase mundial en la infraestructura industrial del Estado, por lo que incluye el cumplimiento de la Norma Mexicana referente a las especificaciones para Parques Industriales.

**SEXTO.-** Que la Ley en estudio, se diseñó alineada al Plan de Desarrollo Estatal, fomentando la participación de los municipios en la generación de nuevos Desarrollos Industriales en el Estado, de manera que se permita materializar las ventajas competitivas de proyectos industriales, conjuntos, parques y poblaciones, en mejores condiciones, atendiendo las comunicaciones, ubicación geográfica, conectividad carretera y ferroviaria, mano de obra calificada, infraestructura de servicios disponibles, calidad de vida y paz social.

**SÉPTIMO.-** Que con el objeto de tener mayor claridad y comprensión de la Ley en estudio, se estructura el texto en sus disposiciones, dividiéndose en dos Títulos, el primero con dos Capítulos y el segundo con cuatro Capítulos.

El Título Primero, se refiere a las Disposiciones Generales y se divide en dos Capítulos, el Primero se denomina Aplicación y Observancia, en su Artículo 1, se especifica que el principal objetivo de la Ley es fomentar, regular y proteger los Desarrollos Industriales en el Estado de Hidalgo respetando el ordenamiento territorial. Lo cual es un factor que favorece un mejor desempeño de las empresas que se dedican a actividades industriales, debido a su ubicación en espacios geográficos que cuenten con la infraestructura y conectividad necesaria para tener ventaja competitiva, además de dar un uso adecuado al suelo, realizando sus operaciones sin interferir o ser interferido por otras actividades urbanas.

En el Artículo 2 se define a la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial como la autoridad competente para la protección y observancia de esta Ley y los reglamentos que de ella emanen.

En concordancia con el Decreto de creación de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, y su objeto, en el Artículo 3, se especifica que dicha Corporación está facultada para participar en actividades de planeación, desarrollo, fomento, evaluación, promoción, ejecución y comercialización de Desarrollos Industriales que sean estratégicas para el desarrollo económico del Estado, incluyendo actividades de construcción, consolidación, mejoramiento o mantenimiento.

En el Artículo 4 se especifica que la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, podrá incluir los proyectos relativos a la conectividad y servicios básicos de los Desarrollos Industriales e inclusive aquellas zonas habitacionales y comerciales integradas a ellos. Dichos proyectos deberán realizarse haciendo uso de las atribuciones que se le confieren en el Decreto de su creación del cuatro de octubre de 1999 y del 27 de julio de 2009.

En el Capítulo Segundo denominado Definiciones, en el Artículo 5 se define la terminología que se utiliza en el texto de la Ley, con el fin de aclarar el significado de la misma.

Para mayor claridad se utiliza el concepto de Desarrollos Industriales, en lugar de Unidades de Desarrollo que utiliza la Ley de 1976, ya que el término propuesto es más certero.

Se proporcionan las definiciones de los Tipos de Desarrollo Industrial, incluyendo los conceptos de Clúster, Corredor Industrial, Parque Industrial Especializado, Parque Industrial Mixto, Parque Industrial Logístico, Parque Científico y/o Tecnológico y Zona Industrial, los cuales faltaba incluir en la Ley de 1976, debido a que en aquel tiempo no existían. Cabe mencionar que las definiciones concuerdan con las presentadas por el SIMPPI (Sistema Mexicano de Promoción de Parques Industriales).

En el Título Segundo, denominado De los Desarrollos Industriales, en el Artículo 6, se especifica que la ubicación de Desarrollos Industriales en el Estado de Hidalgo deberá ser aprobada por la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, con el objeto de maximizar las probabilidades de éxito de los proyectos, al ubicar los Desarrollos Industriales en aquellos polígonos que se ajusten a la vocación de la región y a la infraestructura disponible o factible de establecer. Se pide inclusive a los inversionistas un estudio de factibilidad, con el fin de contar con un estudio amplio y formal sobre la factibilidad de éxito del proyecto.

Otro de los objetivos es evitar que los nuevos Desarrollos Industriales sean afectados por los ya existentes o en proyecto.

En el Artículo 7, se establece que la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial sea consultada antes de ser autorizada la ubicación de nuevos proyectos de carácter diferente al industrial, con el fin de evitar que los Desarrollos Industriales afecten o se vean afectados por la instalación de desarrollos de tipo habitacional, comercial y de servicios, turísticos o incluso logísticos y de distribución.

Los Artículos 8 y 9 también establecen medidas para asegurar la correcta ubicación de los Desarrollos Industriales. En el Artículo 8 se precisan especificaciones que deberán cumplir los predios en los que se asentarán los Parques Industriales Logísticos y en el Artículo 9 se determinan las especificaciones para los Parques Científicos y/o Tecnológicos.

Con el fin de garantizar la correcta ubicación de los Desarrollos Industriales, el Artículo 10 menciona que la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial podrá proponer predios a aquellos promotores y desarrolladores que estén interesados en instalar un Desarrollo Industrial en el Estado de Hidalgo. Se establece por medio del Artículo 11, que los derechohabientes de Desarrollos Industriales no podrán utilizar los predios para propósitos diferentes a los ya autorizados, salvo previa autorización de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial en coordinación con la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.

El motivo de establecer un control para la ubicación y desarrollo de proyectos en el Estado, es el de regular el uso de suelo, promover el ordenamiento territorial y evitar la incompatibilidad de los Desarrollos Industriales con otros proyectos colindantes, cualquiera que sea el tipo de éstos. También se busca maximizar las posibilidades de éxito de los Desarrollos Industriales a través de una correcta ubicación congruente con la vocación de la zona.

En el Capítulo Segundo, denominado Aspectos Físicos y Legales de los Desarrollos Industriales, uno de los principales objetivos de la Ley, es proporcionar al inversionista una guía clara sobre aquellas leyes que se deben cumplir para poder instalar un Desarrollo Industrial en el Estado de Hidalgo, evitando confusiones u omisiones.

En el Artículo 13, se requiere a los desarrolladores de Desarrollos Industriales un reglamento con la finalidad de asegurar el uso de suelo, el control de las edificaciones, el mantenimiento y la buena convivencia dentro del Desarrollo Industrial. El objetivo es contar con una reglamentación que contribuya a la protección de las inversiones realizadas en los Desarrollos Industriales ubicados en el Estado de Hidalgo, la cual deberá ser vigilada por la autoridad municipal competente.

En el Capítulo Tercero, denominado Aspectos Físicos de los Lotes Industriales, se establece que con la finalidad de garantizar que las construcciones de uso industrial instaladas en el Estado de Hidalgo, cumplan con requerimientos de clase mundial, en el Artículo 14 se requiere que las edificaciones de uso industrial cumplan con lo estipulado en la Norma Mexicana de Especificaciones de Parques Industriales, en lo referente a los lotes para uso industrial, entendiéndose por lote para uso industrial la superficie de terreno perfectamente delimitada cuyo destino sea autorizado únicamente para la edificación de instalaciones dedicadas a realizar actividades de producción, transformación, manufactura, ensamble, almacenaje y distribución. Un Desarrollo Industrial puede estar dividido en lotes industriales, o estar conformado únicamente por uno.

En el Artículo 15 se detallan especificaciones para la instalación de empresas industriales de alto riesgo, en concordancia con la normatividad referente a Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

En los Artículos 16 y 17 se establece que los lotes para uso industrial estarán sujetos en su edificación a los lineamientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a la clasificación establecida en los Artículos 115 y 125 de dicho Reglamento. Con esto se asegura la concordancia entre la Ley de Regulación de Desarrollos Industriales del Estado de Hidalgo y la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y su Reglamento.

El Capítulo Cuarto, denominado Sobre los Costos Industriales, se establece con la finalidad de evitar especulaciones con los costos de terrenos para uso industrial, el Artículo 18 regula el procedimiento para determinar los costos industriales por metro cuadrado. Se define que el costo será determinado mediante avalúo emitido por la autoridad municipal, y deberán estar acorde al mercado de predios similares, tanto en zonas colindantes como contrastantes. Esta investigación la efectuará la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial.

**OCTAVO.-** Que en ese tenor y de acuerdo a lo vertido anteriormente, quienes integramos la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales y a partir del análisis y estudio de la Iniciativa de mérito, consideramos pertinente su aprobación.

**POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

## DECRETO

### QUE CONTIENE LA LEY DE REGULACIÓN DE DESARROLLOS INDUSTRIALES DEL ESTADO DE HIDALGO.

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se crea la Ley de Regulación de Desarrollos Industriales del Estado de Hidalgo.

## TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

### CAPÍTULO PRIMERO APLICACIÓN Y OBSERVANCIA

**Artículo 1.** Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general, teniendo por objeto fomentar, regular y dar certeza jurídica a los Desarrollos Industriales en el Estado de Hidalgo, promoviendo el desarrollo urbano ordenado, la regulación del uso de suelo, el ordenamiento territorial y la preservación y cuidado del medio ambiente.

**Artículo 2.** La Secretaría de Desarrollo Económico es la autoridad competente para la aplicación, fomento y promoción de esta Ley industrial en el Estado de Hidalgo y para su protección, observancia y cumplimiento, la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial.

**Artículo 3.** La Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, es el organismo facultado para la planeación, desarrollo, fomento, evaluación, promoción, ejecución y comercialización de proyectos civiles y urbanísticos, para la construcción, consolidación, mejoramiento y mantenimiento de desarrollos industriales estratégicos para el desarrollo económico del Estado.

**Artículo 4.** Los Desarrollos Industriales que realice la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial deberán tomar en consideración los Planes de Desarrollo Urbano de la región, los cuales determinarán las zonas para el establecimiento de las industrias, en las cuales se podrán incluir aquellos relativos a la conectividad y servicios básicos de los Desarrollos Industriales e inclusive aquellas zonas habitacionales y comerciales integradas a ellos.

Los desarrollos que realice la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial se realizarán haciendo uso de las atribuciones indicadas en el Decreto de creación de dicho Organismo y podrán incluir la ejecución de:

- I. Estudios de factibilidad;
- II. Planes de negocios;
- III. Proyectos ejecutivos arquitectónicos; y
- IV. Obra pública.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### DEFINICIONES

**Artículo 5.** Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

1. **CIUDAD INDUSTRIAL.-** El desarrollo urbano industrial perfectamente zonificado, que ocupe grandes extensiones y ofrezca todas las ventajas de un Parque Industrial, complementado por áreas habitacionales, de servicios, comerciales, educativas, de capacitación y recreativas. Su infraestructura, servicios y urbanización responden a las necesidades de cada uso de suelo. Se circunscribe a un proyecto integral satélite que puede ubicarse en el área de influencia de un centro de población.
2. **CLÚSTER.-** Concentración de varias empresas, del mismo sector, relacionadas o complementarias, ubicadas en un área geográfica definida, con el objeto de lograr una coordinación en aspectos de interés común entre ellas, para obtener ventajas competitivas, la optimización de cadenas productivas y el impulso a la innovación en su sector.
3. **CONJUNTO INDUSTRIAL.-** Agrupación de un número reducido de empresas micro y pequeñas, afines o complementarias, que comparten servicios e infraestructura en un mismo tipo de edificación para ocupación inmediata, que puede operar bajo un régimen de condominio o arrendamiento.
4. **CORREDOR INDUSTRIAL.-** Sistema de parques, ciudades o conjuntos industriales, localizados sobre un eje carretero importante con un origen y destino, que facilita la producción compartida, el suministro de insumos y la distribución de productos, además del ordenamiento de la industria.
5. **C.O.S.-** Coeficiente de Ocupación de Suelo. Es el área permisible de desplante de edificación en un lote o predio, expresada en porcentajes de la superficie total del terreno; éste representa el factor que multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie edificable del mismo.
6. **C.U.S.-** Coeficiente de Utilización de Suelo. Es el factor que multiplicado por el área total de un lote o predio determina la máxima superficie construida de una edificación, en un lote determinado. Para la determinación del C.U.S. se considera la totalidad de los niveles permitidos, así como los elementos edificados que se encuentren cubiertos o techados con cualquier tipo de material.
7. **DESARROLLOS INDUSTRIALES.-** Los conjuntos, naves, parques, ciudades, zonas, corredores y Clústers Industriales.
8. **ESTADO.-** El Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
9. **INDUSTRIA.-** Conjunto de actividades humanas generadoras de empleos y riqueza, cuyo giro atiende a las vocaciones naturales o inducidas de acuerdo a las potencialidades de infraestructura, recursos humanos y recursos naturales, en una zona o región y tipificada por el Artículo 16 de esta Ley.
10. **INFRAESTRUCTURA.-** Obras de construcción que sirven de soporte para el desarrollo de otras actividades, necesarias en la organización estructural de las ciudades y empresas; comprende, entre otras, vías generales de comunicación, toda clase de redes de transportación y distribución de servicios públicos.
11. **LOTES PARA USO INDUSTRIAL.-** Superficie de terreno perfectamente delimitada, cuyo destino es autorizado únicamente para la edificación de naves industriales.

- 12. NAVE INDUSTRIAL.-** Instalación física o edificación diseñada y construida para realizar actividades industriales de producción, transformación, manufactura, ensamble, almacenaje, distribución y cualquier otro proceso industrial.
- 13. PARQUE INDUSTRIAL.-** Superficie geográficamente delimitada, de 10 hectáreas o más, diseñada especialmente para el asentamiento de la planta industrial en las mejores condiciones de ubicación, infraestructura, equipamiento y de servicios, con una administración permanente para su operación, que ordena el asentamiento de empresas industriales y la desconcentración de las zonas urbanas y conurbadas. Hace un uso adecuado del suelo. Proporciona condiciones para que las empresas industriales operen eficientemente y estimula la creatividad y productividad dentro de un ambiente confortable. Coadyuva a las estrategias de desarrollo industrial de una región.
- a. **PARQUE INDUSTRIAL ESPECIALIZADO.-** Parques para el asentamiento de un mismo tipo de industria, afines o complementarios, que propician el desarrollo o fortalecimiento de una rama industrial específica. Por su infraestructura, servicios y equipamiento de alta calidad, se distinguen de un parque industrial común.
  - b. **PARQUE INDUSTRIAL MIXTO.-** Parques Industriales donde se asientan industrias de diferentes sectores con el objeto de agruparlas geográficamente en un área con la infraestructura óptima para su operación.
  - c. **PARQUE INDUSTRIAL LOGÍSTICO.-** Parque industrial que cuenta con la infraestructura requerida para el asentamiento de empresas dedicadas al manejo, almacenamiento, control y distribución de mercancías.
  - d. **PARQUE CIENTÍFICO Y/O TECNOLÓGICO.-** Organización establecida en un espacio físico, que concentra instituciones y actividades para formar, atraer y desarrollar recursos humanos altamente calificados, al servicio del crecimiento económico, la transferencia de tecnología y la innovación.
- 14. POLÍGONOS INDUSTRIALES.-** Espacios territoriales dedicados a la instalación de Desarrollos Industriales.
- 15. ZONA INDUSTRIAL.-** Sector dentro de la zona urbana que se destina de modo dominante al uso industrial, sin proveer servicios comunes, regulando los usos permitidos y asegurando el cumplimiento de las normas mínimas necesarias para la producción de energía, transportes, agua, desagües, accesibilidad y terrenos vacantes para crecimientos y adaptaciones de las empresas industriales asentadas.

## TÍTULO SEGUNDO

### DE LOS DESARROLLOS INDUSTRIALES

#### CAPÍTULO PRIMERO

##### SOBRE LA UBICACIÓN DE LOS DESARROLLOS INDUSTRIALES

**Artículo 6.** Los propietarios o poseedores de áreas o predios, incluyendo las Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales, que pretendan realizar una acción urbana en el territorio del Estado con fines industriales, deberán obtener la aprobación por parte de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, con los siguientes objetivos:

- I.- Que los proyectos sean estratégicos para el desarrollo del Estado;
- II.- Ubicar los Desarrollos Industriales en aquellos polígonos industriales con alto potencial;
- III.- Asegurar que la ubicación de las industrias sea congruente con la vocación de las regiones del Estado y con el aprovechamiento óptimo de la infraestructura de que dispone o de aquella que sea factible establecer;
- IV.- Que la ubicación de los Desarrollos Industriales sea determinada de acuerdo a su potencial y vocación, privilegiando el cuidado, preservación del medio ambiente y sustentabilidad de los recursos naturales; y

- V.- Que cuenten con la infraestructura necesaria para la descarga y manejo de aguas residuales o la infraestructura sea establecida por el promovente.

La solicitud de aprobación por parte de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, deberá estar acompañada por una constancia de viabilidad expedida por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, y por un estudio de factibilidad que incluya antecedentes, objetivos, lineamientos metodológicos, marco de referencia, análisis de localización, preliminares, actores involucrados, elementos de soporte para el desarrollo del parque, hallazgos relevantes, acuerdos básicos para el desarrollo del proyecto, plan de trabajo para impulsar su desarrollo, conclusiones y recomendaciones, además de un reporte ejecutivo.

Posterior a la aprobación de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, deberá procederse a obtener las autorizaciones, permisos, constancias y licencias que otorgan las Autoridades en materia de Ordenamiento Territorial, Medio Ambiente y Protección Civil, como es la presentación del Estudio de Impacto Ambiental ante la Autoridad Estatal o Federal, en materia del Medio Ambiente.

**Artículo 7.** Las acciones urbanas de carácter diferente al industrial, deberán obtener la aprobación de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, para asegurar que no exista incompatibilidad con otros Desarrollos Industriales, como son:

- a) Habitacionales;
- b) Comerciales y de servicios;
- c) Turísticos; y
- d) Logísticos y de distribución.

Las propuestas de estos nuevos proyectos deberán estar acompañadas de la documentación mencionada en el Artículo 6 de esta Ley.

En el desarrollo urbano habitacional y comercial, derivado del industrial, se considerará:

- I. Que los desarrollos urbanos queden accesibles a los Desarrollos Industriales, es decir, que cuenten con la ubicación y la infraestructura necesaria que permita la rápida comunicación entre ellos, para cuyo efecto, deberán ajustarse construyendo las vías públicas, que requiera el caso, de conformidad con las leyes, normas, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables, contemplando zonas de transición y amortiguamiento entre sí; y
- II. Que se promuevan en forma proporcional a la demanda de la industria.

**Artículo 8.** Para la ubicación de parques industriales logísticos, se deberá considerar:

- I. Que cuente con factibilidad de conexión a servicios básicos y especiales que se requieran;
- II. Impactar positivamente en el desarrollo económico de la zona donde se ubiquen;
- III. Aprovechar la infraestructura disponible de tal manera que se maximice la conectividad;
- IV. Contar con vías de acceso pavimentadas diseñadas en función de la frecuencia, velocidad y tipo de vehículos que transiten sobre ellas, así como la topografía existente, de manera que garanticen su conservación por diez años como mínimo sin gastos elevados de mantenimiento;
- V. Los accesos deberán estar diseñados de tal manera que minimicen el impacto vial en la zona, para lo cual se deberán ajustar a las medidas que se establecen en las leyes, normas, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables; y
- VI. En el caso de que no exista infraestructura para descarga y manejo de aguas residuales, la infraestructura se deberá establecer por parte del promovente.

**Artículo 9.** Debido a la naturaleza de los Parques Científicos y Tecnológicos, éstos deberán estar ubicados dentro de zonas urbanas donde se garantice el abasto ininterrumpido de los siguientes servicios:

- I. Energía eléctrica;
- II. Telecomunicaciones;
- III. Agua potable;
- IV. Drenaje;
- V. Seguridad pública;
- VI. Alumbrado público;
- VII. Recolección de residuos sólidos urbanos y de manejo especial; y
- VIII. Transporte urbano.

**Artículo 10.** La Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial propondrá a aquellos desarrolladores y promotores que estén interesados en instalar un Desarrollo Industrial en el Estado de Hidalgo predios destinados para uso industrial en los planes de desarrollo urbano correspondiente, con el objetivo de cumplir con los requerimientos del Artículo 6 de esta Ley.

**Artículo 11.** Los administradores, propietarios o terceros derechohabientes de Desarrollos Industriales, no podrán dedicar espacios de terreno a propósito diferente al uso al cual fueron destinados, salvo que se modifiquen los Programas de Desarrollo Urbano que les dieron origen, en cuyo caso, la autoridad en Ordenamiento Territorial otorgará el cambio de uso de suelo que señale la modificación a los programas citados, incluyendo la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### ASPECTOS FÍSICOS Y LEGALES DE LOS DESARROLLOS INDUSTRIALES

**Artículo 12.** Los fraccionadores, promotores y propietarios de los Desarrollos Industriales tendrán la obligación de cumplir con las leyes, normas, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a los Desarrollos Industriales.

**Artículo 13.** Con el fin de proteger las inversiones de los fraccionadores, promotores y propietarios, los Desarrollos Industriales deberán contar con un reglamento interno que cubra los requisitos especificados en la Norma Técnica Mexicana de especificaciones de Parques Industriales vigente, el cual deberá ser aprobado por la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial.

El reglamento interno deberá incluirse en texto integrado o como anexo en las escrituras públicas de compraventa de los lotes industriales que sean enajenados. Este reglamento debe tener carácter de obligatoriedad y ser respetado por los industriales, proyectistas, constructores, usuarios y visitantes del parque industrial.

## CAPÍTULO TERCERO

### ASPECTOS FÍSICOS DE LOS LOTES INDUSTRIALES

**Artículo 14.** Los lotes para uso industrial deberán cumplir en sus edificaciones, con los requisitos señalados en la Norma Mexicana de Especificaciones de Parques Industriales vigente, principalmente lo correspondiente a:

- I. Densidad de construcción;
- II. Restricciones de construcción;
- III. Superficies dedicadas a áreas verdes y superficies destinadas para la infiltración de aguas tratadas; y
- IV. Estacionamientos y andenes de carga.

Todas las instalaciones industriales y de servicios deberán contar con áreas de carga y descarga dentro del predio.

**Artículo 15.** La instalación de empresas industriales de alto riesgo, como son aquellas que por su alto impacto al medio ambiente, transforman, manipulan y almacenan materiales o sustancias peligrosas, que pueden originar accidentes altamente riesgosos, tanto para el personal que labora como para los vecinos e instalaciones perimetrales, deberán ubicarse en los términos que indique el respectivo dictamen de impacto urbano e impacto y riesgo ambiental, previa valoración del primero y segundo listados de sustancias y actividades altamente riesgosas, así como de la opinión técnica sobre protección civil, además de estar sujetas a los siguientes lineamientos:

- I. Contar con un estudio específico, aprobado por la Autoridad en materia de Ordenamiento Territorial, relativo a la restricción para la edificación perimetral y su dimensionamiento;
- II. Prever un área de amortiguamiento como parte integral del predio en la que no se permitirá ningún tipo de construcción;
- III. Contar con sistema de abastecimiento y dotación de agua potable, sistema para disposición de aguas residuales, drenaje, energía eléctrica y alumbrado público, guarniciones, telefonía, banquetas y pavimento, sujetos a las normas de urbanización;
- IV. Cada predio deberá contar con un sistema para la recolección, tratamiento y destino de basura; y
- V. No permitir el uso habitacional.

Así mismo, se deberá cumplir con el frente mínimo, el C.O.S. y el C.U.S. que establecen la normatividad referente a asentamientos humanos, desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

**Artículo 16.** Las industrias ubicadas en lugares para Desarrollos Industriales, de acuerdo con los programas y recursos que requieren para su operación, se clasifican en:

- I. Industria pesada; la que requiere grandes cantidades de recursos materiales, espacio y altos montos de inversión en infraestructura para operar. Son grandes generadoras de empleo y su operación es compleja. Por su misma naturaleza, tienen un alto impacto sobre el medio ambiente;
- II. Industria mediana; la que por la cantidad de recursos que requiere y por la complejidad de sus operaciones, requieren de espacios e infraestructura especializada que les proporcione las condiciones para operar con continuidad. A diferencia de la industria pesada, no tienen un alto impacto sobre el medio ambiente, sin embargo, si pueden producir algún impacto relevante en sus inmediaciones; y
- III. Industria ligera; la que no requiere el consumo de grandes cantidades de recursos, ni una infraestructura altamente especializada para operar con normalidad.

**Artículo 17.** Los distintos tipos de lotes para uso industrial estarán sujetos a los lineamientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de acuerdo a la clasificación establecida en el Artículo 16 de la presente Ley.

## CAPÍTULO CUARTO

### SOBRE LOS COSTOS INDUSTRIALES

**Artículo 18.** El valor por metro cuadrado, que se utilizará en los lotes para uso industrial será determinado mediante avalúo emitido por la autoridad municipal.

Los costos industriales máximos, mínimos, para venta o renta de lotes industriales, así como de Desarrollos Industriales en general, serán acorde al análisis y la investigación pertinentes, efectuados por la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial de mercados de predios similares al del estudio, tanto en zonas colindantes como contrastantes.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La presente Ley entra en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.** Se abroga la Ley de Fomento y Protección de Nuevos Conjuntos Parques y Ciudades Industriales para el Estado de Hidalgo, Publicada en el Suplemento del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 1° de abril de 1976.

**AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

**PRESIDENTE, DIP. LEONARDO PÉREZ CALVA.- RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. MARIO ALBERTO CUATEPOTZO DURÁN.- RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. J. DOLORES LÓPEZ GUZMÁN.- RÚBRICA.**

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBESEERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

**DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.**

---

**Secretaría de Educación Pública**  
**El Colegio del Estado de Hidalgo**  
**Dirección General**  
**Programa de Becas al Desempeño de Académicos**  
**Convocatoria 2014**

Con el objetivo de reconocer y estimular la labor sobresaliente de los trabajadores (as) académicos (as) de El Colegio del Estado de Hidalgo, esta Casa de Estudios convoca, a partir de su publicación, a su personal académico a participar en el Programa de Becas al Desempeño de Académicos 2014, bajo las siguientes bases:

1.- De acuerdo con el Reglamento de Becas al Desempeño de Académicos, aprobado por la Junta de Gobierno de El Colegio del Estado de Hidalgo y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 11 de noviembre de 2013, esta convocatoria está orientada a distinguir a las y los académicos que laboren de tiempo completo y exclusivo con grado de doctorado en las tareas sustantivas de El Colegio, orientadas a la investigación, la docencia, la extensión académica y la gestión, para recibir un beneficio económico adicional a sus percepciones ordinarias.

2.- La evaluación se basará en el trabajo realizado por las y los académicos de acuerdo con los siguientes rubros:

1. Formación académica, trayectoria académica y profesional;
2. Labores docentes y de formación de recursos humanos;
3. Asesoría y tutoría a estudiantes;
4. Otras actividades de apoyo a la formación de recursos humanos;
5. Productividad académica o humanística;
6. Productividad científica;
7. Productividad en la docencia;
8. Divulgación académica;
9. Gestión académica institucional; y
10. Gestión académica administrativa.

Lo anterior de acuerdo con las obligaciones establecidas en el tipo de nombramiento, categoría y nivel, y conforme al plan de trabajo anual aprobado por la Dirección Académica, considerando las actividades que se realicen exclusivamente dentro de El Colegio del Estado de Hidalgo.

3.- La integración del expediente en original y copia para el proceso de evaluación deberá contener lo siguiente:

- a.- Solicitud de ingreso al programa de estímulos dirigido a la Dirección General de El Colegio del Estado de Hidalgo;
- b.- Currículum *In Extenso*;
- c.- Documentación probatoria de las actividades que abarquen el ciclo 2013-2014;
- d.- Plan de Trabajo desarrollado en el ciclo 2013-2014, avalado por la Dirección Académica de El Colegio del Estado de Hidalgo;
- e.- Evaluación interna de los estudiantes del posgrado en el que se participó durante el ciclo 2013-2014; y
- f.- Documento donde el profesor-investigador, bajo protesta de decir verdad, manifieste que sus actividades han sido y serán de tiempo completo y exclusivo en El Colegio.

4.- La evaluación académica para la obtención de las Becas de estímulos 2014 será realizada por la Comisión Directiva del Reglamento de Becas al Desempeño Docente de Académicos. Dicha Comisión estará encabezada por la Directora General de El Colegio del Estado de Hidalgo, y en ella participarán dos académicos de reconocido prestigio externos a El Colegio.

5.- Habrá dos niveles en las Becas al Desempeño de Académicos:

Nivel B: Que recibirá el equivalente a 40% mensual de su sueldo.

Nivel C: Que recibirá el equivalente a 60% mensual de su sueldo.

La duración del estímulo tendrá vigencia de septiembre de 2014 hasta agosto de 2015; su continuidad estará en función de los resultados de la convocatoria que corresponda al término del ciclo escolar 2014-2015.

6.- La entrega de solicitudes con los requisitos anotados deberá hacerse a la Titular de la Unidad de Normatividad, Concertación y Gestión, Lic. Jenny Luqueño Anaya, el día lunes 04 de agosto de 2014, de 9:00 a 14:00 horas.

7.- Los resultados de los estímulos serán publicados el 8 de septiembre de 2014 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

ATENTAMENTE,

Pachuca de Soto, Hidalgo, 9 de julio del 2014.

Dra. Rocio Ruiz de la Barrera  
Directora General  
Rúbrica

**ACTA DE LA XLV SESIÓN ORDINARIA**

**DE LA H. JUNTA DIRECTIVA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO  
07 DE MAYO DE 2014**

EN LA CALLE INGENIERÍAS No. 100, HUAPALCALCO, EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SIENDO LAS 10:30 (DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS) DEL 07 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA, LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO: CON LA REPRESENTACIÓN DEL PROFESOR JOEL GUERRERO JUÁREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE HIDALGO; EL LIC. **EDUARDO ALBERTO BEJOS TÉLLEZ**, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN CALIDAD DE PRESIDENTE SUPLENTE; POR PARTE DEL GOBIERNO ESTATAL: EL L.A.P. **EDGAR VARGAS AMADOR**, RESPONSABLE DE HÁBITAT Y RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN REPRESENTACIÓN DEL LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO; EL L.A. **JOSÉ GILBERTO GÓMEZ CABRERA**, DIRECTOR DE ÁREA DE REGISTROS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ENLACE INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN REPRESENTACIÓN DEL LICENCIADO AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO; POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL: POR VIDEO CONFERENCIA EL LIC. **ARTURO STRINGEL GÓMEZ**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS, EN REPRESENTACIÓN DEL DR. HÉCTOR ARREOLA SORIA, COORDINADOR DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL LICENCIADO **JOSÉ RAIMUNDO ORDOÑEZ MENESES**, DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EL **ARQ. AGUSTIN HERNÁNDEZ CUEVAS**, COORDINADOR TÉCNICO DE DESARROLLO URBANO, EN REPRESENTACIÓN DEL ARQUITECTO JULIO CESAR SOTO MÁRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; LIC. **JOSÉ EUGENIO RAMÍREZ SÁNCHEZ**, EN REPRESENTACIÓN DEL LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, JORGE MÁRQUEZ ALVARADO, REPRESENTANTE DISTINGUIDO DE LA VIDA CIENTÍFICA Y ECONÓMICA DEL PAÍS; **CONTADOR JAIME JUÁREZ LÓPEZ**, EN REPRESENTACIÓN DEL ING. EDUARDO DEL VILLAR KRETCHMAR, MIEMBRO DISTINGUIDO DE LA VIDA CULTURAL; **INGENIERO ROBERTO ROMERO ESPINOSA**, MIEMBRO DISTINGUIDO DE LA VIDA ARTÍSTICA; EL **CONTADOR PÚBLICO FERNANDO BARRAGÁN PULIDO** EN CALIDAD DE COMISARIO PÚBLICO; **MTRA. ALMA ROSA HERNANDEZ CARRASCO**, DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE CITNOVA, EN REPRESENTACIÓN DEL INGENIERO JOSÉ PABLO MAUAD PONTÓN, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO; EL **MAESTRO GERARDO TÉLLEZ REYES**, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO Y LA **LICENCIADA MARIBEL CRUZ LEMUS**, PROSECRETARÍA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA XLV SESIÓN ORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA, BAJO EL SIGUIENTE: -----

-----  
**ORDEN DEL DÍA**  
-----

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA XLIV SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2014 Y XXXVII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2014.
4. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN AL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.
5. PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL SEGUIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE OBSERVACIONES DETERMINADAS POR LAS INSTANCIAS FISCALIZADORAS AL 31 DE MARZO DE 2014.
6. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE EL TITULAR DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO-MARZO DE 2014.

**7. PRESENTACIÓN DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN LA CAPTACIÓN DE INGRESOS AL 31 DE MARZO DE 2014.**

TIENEN CONOCIMIENTO LA JUNTA DE GOBIERNO, ENTONCES POR ESO ME GUSTARÍA QUE ESTO QUEDARA MUY BIEN AMARRADO. -----

**LICENCIADO ARMANDO CORNEJO VARGAS:** TAMBIÉN PUDIESE SEÑALAR ESE ARTÍCULO 15 EN DONDE HABLA DE ESAS FACULTADES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, FACULTADO Y RESPALDANDO ESA FACULTAD DEL SEÑOR RECTOR Y CON ESO YO CREO QUE ESTARÍAMOS APOYANDO AL SEÑOR RECTOR PARA QUE NO SOLO SEA CON LA CFE SINO TAMBIÉN CON OTRO TIPO DE EMPRESAS Y ORGANIZACIONES QUE LE PUEDAN DAR ALGÚN BENEFICIO ECONÓMICO TECNOLÓGICO Y DEMÁS, Y QUE PUDIESEN SER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA JUNTA DIRECTIVA. -----

**LICENCIADO EDUARDO ALBERTO BEJOS TÉLLEZ:** ALGÚN OTRO COMENTARIO DE LOS SEÑORES CONSEJEROS, ENTONCES CON LAS RECOMENDACIONES QUE NO HACEN NUESTROS COMPAÑEROS DE LA FEDERACIÓN PODER AMARRAR MUY BIEN CON LAS CUESTIONES DEL DECRETO DE CREACIÓN, ARGUMENTANDO MUY BIEN CUALES SON LAS FACULTADES DEL RECTOR Y JUNTA DE GOBIERNO Y QUE ASÍ QUEDARA REDACTADO EL ACUERDO, NO SÉ SI ESTÉN DE ACUERDO, EN ESE SENTIDO, ENTONCES VOTAR EN ESE SENTIDO, LOS QUE ESTÉN CON LA AFIRMATIVA FAVOR DE LEVANTAR LA MANO MUY BIEN SEÑORES CONSEJEROS. -----

----- **ACUERDO SO/XLVI/ 969** -----

- - - CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO GUBERNAMENTAL, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, LA H. JUNTA DIRECTIVA: **APRUEBA POR UNANIMIDAD QUE EL RECTOR PUEDA SUSCRIBIR CONVENIOS DE ACUERDO AL OBJETO Y DE LOS PERFILES DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD, LO QUE GENERE INGRESOS ADICIONALES; LO ANTERIOR CONSIDERANDO EL EXHORTO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2014, POR LA CAMARA DE DIPUTADOS FEDERAL PARA QUE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SUPERIOR DEL PAÍS SUSCRIBAN CONVENIOS CON EMPRESAS E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE GENEREN BENEFICIOS PARA LA PROPIA INSTITUCIÓN, PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, REALIZAR TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE SATISFAGAN LAS NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO DE LA REGIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, A PETICIÓN DE PEMEX Y COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ENTRE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IV; 15 FRACCIÓN II INCISO H Y 28 FRACCIÓN IX DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREO A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO; ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE INGRESOS; CLAUSULA DECIMA CUARTA Y DECIMA QUINTA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO, OPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO.** -----

**18.6 PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN INTERNACIONAL, POR UN IMPORTE DE \$243,176.72 CON CARGO AL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES 2013 Y 2014.** -----

**LICENCIADO EDUARDO ALBERTO BEJOS TÉLLEZ:** PASARÍAMOS ENTONCES AL ÚLTIMO PUNTO DE LA SOLICITUD DE ACUERDOS QUE ES EL 18.6. -----  
**MTRO. GERARDO TÉLLEZ REYES.-** SI SEÑOR PRESIDENTE COMO LE HABÍA EXPUESTO AL INICIO CUANDO LE SOLICITABA QUE ESTUVIERA EN ORDEN DEL DÍA, SOLAMENTE ME VOY A PERMITIR AMPLIAR MÁS LA INFORMACIÓN LOS JÓVENES QUE TIENEN A BIEN REPRESENTAR A MÉXICO EN ESTA CONTIENDA NACIONAL PARTICIPARON CONTRA 139 UNIVERSIDADES EN TOTAL FUERON 140 ENTRE UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE MÉXICO CON LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LAS FORMACIÓN DE DISTINTOS EQUIPOS DE 6000 ESTUDIANTES DE LAS ÁREAS DE ELECTRÓNICA Y SISTEMAS COMPUTACIONALES, ENTRE OTRAS COMO MECATRÓNICA Y BUENO DE AHÍ FUE QUE OBTUVIERON EL PRIMER LUGAR A NIVEL NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE INNOVACIÓN, ES DESTACABLE QUE LAS OTRAS DOS CATEGORÍAS DE

LOS TRES EQUIPOS QUE VA A REPRESENTAR MÉXICO PROVIENEN DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PARA NOSOTROS ES UN GRAN ORGULLO SABER QUE NUESTROS ESTUDIANTES ESTÁN A LA ALTURA DE CUALQUIER ESTUDIANTE, DE CUALQUIER UNIVERSIDAD DE MÉXICO Y ESTAMOS MUY ESPERANZADOS, PORQUE SABEMOS QUE TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE ENFRENTARSE A CUALQUIER EQUIPO DEL MUNDO, COMO YA LO PUDIMOS CONSTATAR EN DÍAS PASADOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA.-----

INTERVINIERON.-----

**LIC. EDUARDO ALBERTO BEJOS TÉLLEZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PRESIDENTE SUPLENTE DE LA H. JUNTA DIRECTIVA.- RUBRICA; LIC. ARTURO STRINGEL GÓMEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS POR VIDEO CONFERENCIA.- RUBRICA; LIC. JOSÉ RAIMUNDO ORDOÑEZ MENESES, DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.- RUBRICA; L.A. JOSÉ GILBERTO GÓMEZ CABRERA, DIRECTOR DE ÁREA DE REGISTROS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.- RUBRICA; MTRA. ALMA ROSA HERNÁNDEZ CARRASCO, ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE CITNOVA.- RUBRICA; LIC. JOSÉ EUGENIO RAMÍREZ SÁNCHEZ, REPRESENTANTE DISTINGUIDO DE LA VIDA CIENTÍFICA Y ECONÓMICA DEL PAÍS.- RUBRICA; C.P. FERNANDO BARRAGAN PULIDO, COMISARIO PÚBLICO.- RUBRICA; ARQ. AGUSTIN HERNÁNDEZ CUEVAS, COORDINADOR TÉCNICO DE DESARROLLO URBANO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO.- RUBRICA; C.P. JAIME LÓPEZ JUÁREZ, MIEMBRO DISTINGUIDO DE LA VIDA CULTURAL.- RÚBRICA; L. A. P. EDGAR VARGAS AMADOR RESPONSABLE DE HÁBITAT Y RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS.- RUBRICA; ING. ROBERTO ROMERO ESPINOSA MIEMBRO DISTINGUIDO DE LA VIDA ARTÍSTICA.- RUBRICA; MTRO. GERARDO TÉLLEZ REYES, RECTOR DE LA UPT.- RUBRICA; LIC. MARIBEL CRUZ LEMUS, PROSECRETARIA DE ACTAS.**

ÉSTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, DEL 7 DE MAYO DEL AÑO 2014, EN LA SALA DE RECTORÍA, SITA EN LA CALLE INGENIERÍAS NO. 100, HUAPALCALCO, EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

---

## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012-2016

El presente instrumento fue aprobado por el Honorable Ayuntamiento Municipal de Tizayuca, Hidalgo, correspondiente al período 2012-2016, creado para regular la actividad de racionalidad administrativa, encaminada a prever y adaptar las actividades económicas con las necesidades básicas de la comunidad del Municipio de Tizayuca, Hidalgo, en ejercicio de lo estipulado por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, artículos 7, 56 fracción I, incisos a y b, 60 fracción I inciso a) y c), y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal vigente en la Entidad y las disposiciones del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca, Hidalgo.

<b>I. Fundamento normativo</b>	<b>2</b>
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo	2
Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo	2
Ley Orgánica Municipal	3
<b>II. Consideraciones Generales</b>	<b>4</b>
<b>III. Contenidos</b>	<b>5</b>
Presentación	7
Panorama General del Municipio	9
Principios Rectores de Gobierno	15
Misión y Visión	18
Retos y Desafíos del Municipio	19
<b>1 Desarrollo Social para el Bienestar de Nuestra Gente</b>	<b>23</b>
1.1 Salud Pública Municipal	30
1.2 Educación	31
1.3 Deporte y Recreación	33
1.4 Opciones Culturales para la Comunidad	35
1.5 Igualdad Real entre Mujeres y Hombres	36
1.6 Atención a la Juventud	37
1.7 Adultos Mayores	38
1.8 Desarrollo Integral de la Familia y Asistencia Social	40
<b>2 Competitividad para el Desarrollo Económico Sustentable</b>	<b>42</b>
2.1 Promoción de la Inversión y el Empleo	44
2.2 Desarrollo Agropecuario Sustentable	45
2.3 Infraestructura Industrial y Opciones Productivas	47
2.4 Promoción y Servicios Turísticos	50
2.5 Comercio y Abasto Municipal	51
<b>3 Desarrollo Municipal, Ordenado y Sustentable</b>	<b>52</b>
3.1 Servicios Públicos Integrales y de Excelencia	55
3.2 Municipalización y Concesión de Servicios Públicos	59
3.3 Municipio con Perspectiva Metropolitana	60

3.4 Medio Ambiente y Recursos Naturales	62
3.5 Obra Pública Municipal	64
3.6 Desarrollo Urbano Municipal	65
<b>4 Paz y Tranquilidad Social, Convivencia con Armonía</b>	<b>68</b>
4.1 Democracia y Estado de Derecho	70
4.2 Registro del Estado Familiar	72
4.3 Seguridad Pública Municipal	73
4.4 Protección Civil y Cuerpo de Bomberos	75
4.5 Seguridad Vial y Tránsito Municipal	77
4.6 Derechos Humanos	79
4.7 Justicia Alternativa	81
<b>5 Gobierno Moderno y Eficiente</b>	<b>83</b>
5.1 Municipio Promotor de la Transparencia y acceso a la Información	87
5.2 Municipio Moderno, Eficiente y con Servicios de Calidad	89
5.3 Racionalidad y Rendición de Cuentas en el Servicio Público	91
5.3 Reglamentación e Inspección de Establecimientos Municipales	93
5.4 Hacienda Pública Municipal	94
5.5 Participación Ciudadana	96
5.6 Planeación Democrática en el Desarrollo Municipal	98

Al Presidente Municipal Constitucional de Tizayuca, Estado de Hidalgo, para su sanción y debido cumplimiento, por haber sido discutido y aprobado por mayoría de votos, el día 16 del mes de Febrero del año dos mil trece, en la XIX (Decima Novena) Sesión Ordinaria, en el punto número 5 (cinco) celebrada por el Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional, bajo el siguiente acuerdo:

"APROBACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DEL ÍNDICE TEMÁTICO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y LA PUBLICACIÓN DEL CONTENIDO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EN LA PÁGINA WEB [www.tizayuca.gob.mx](http://www.tizayuca.gob.mx)."

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". C. JUAN NUÑEZ PEREA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RUBRICA; C. ROGELIO RAMÍREZ CONTLA, SINDICO HACENDARIO.- RUBRICA; C. MAURO ORTEGA MENDOZA, SINDICO PROCURADOR JURÍDICO.- RUBRICA; PROFESORA HORTENCIA MARROQUÍN CRUZ, REGIDORA.- RÚBRICA; C. JOSÉ AGAPITO ZARAGOZA OROZCO, REGIDOR.- RUBRICA; ING. KEEYKO PARISSO ESCAMILLA MARTÍNEZ, REGIDOR.- RUBRICA; C. GONZALO RENÉ FERNÁNDEZ ESCALANTE, REGIDOR.- RUBRICA; C. MA. DE LA LUZ ROJAS MEDRANO, REGIDORA.- RUBRICA; ING. ANDRÉS ZAMBRANO REYES, REGIDOR; LIC. FERNANDO TAPIA FERNÁNDEZ, REGIDOR.- RUBRICA; LIC. JESSICA IVONNE CHÁVEZ FERNÁNDEZ, REGIDORA.- RUBRICA; C. JUANA GARCÍA ROJAS, REGIDORA.- RÚBRICA; C. GASTÓN RIVAS MOLINA, REGIDOR.- RUBRICA; ING. GERARDO CHÁVEZ LÓPEZ, REGIDOR.- RÚBRICA; C. CLAUDIA MARISOL SALAS RUBIO, REGIDORA.- RUBRICA; DRA. MARTHA LETICIA CHÁVEZ ORTIZ, REGIDORA.- RUBRICA; LIC. GABRIELA CADENA MEDÉCIGO, REGIDORA.- RUBRICA; C. ALEJANDRA RODRÍGUEZ SALAS, REGIDORA.- RUBRICA.

Dado en el Palacio Municipal de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a los 06 días del mes de Febrero del año dos mil trece.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 144 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y los artículos 61, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien sancionar el presente Decreto, por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento. C. JUAN NUÑEZ PEREZ, Presidente Municipal Constitucional.- Rúbrica.

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien REFRENDAR la presente Sanción. LIC. VALENTÍN CHÁVEZ MIRANDA, Secretario General Municipal.- Rúbrica.

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

### SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 027

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA; VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE; MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA; BIENES INFORMÁTICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MATERIAL Y SUMINISTRO DE LABORATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

#### LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N133-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	16/07/2014	17/07/2014 09:00 horas	22/07/2014 09:00 horas	23/07/2014 09:00 horas	\$50,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	PAPELERÍA VARIA		1	LOTE	
EA-913003989-N134-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	16/07/2014	17/07/2014 09:30 horas	22/07/2014 10:00 horas	23/07/2014 09:30 horas	\$70,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	VEHICULO TIPO SEDAN 2015 COLOR PLATA		2	PIEZA	
EA-913003989-N135-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	16/07/2014	17/07/2014 10:00 horas	22/07/2014 10:30 horas	23/07/2014 10:00 horas	\$45,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	ESCRITORIO COLOR CAOBA		20	PIEZA	
2	0000000000	SILLA OPERATIVA RESPALDO ALTO		24	PIEZA	
3	0000000000	LOCKER CON 4 PUERTAS METÁLICO COLOR GRIS		6	PIEZA	
4	0000000000	SILLA DE VISITA TUBULAR CROMADA		12	PIEZA	
5	0000000000	ARCHIVERO VERTICAL METÁLICO 2 GAVETAS (SON 12 PARTIDAS EN TOTAL)		1	PIEZA	
EA-913003989-N136-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	16/07/2014	17/07/2014 11:00 horas	22/07/2014 11:30 horas	23/07/2014 10:30 horas	\$250,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	TRANSMISOR INALÁMBRICO RADIO BASE		2	PIEZA	
2	0000000000	SUSCRIPTOR CON UN ANCHO DE BANDA DE HASTA 50 MBPS		17	PIEZA	
3	0000000000	ENLACE PUNTO A PUNTO CON FRECUENCIA DEFAUL 4.9 GHZ		6	PIEZA	
4	0000000000	NOBREAK SISTEMA DE RESPALDO ELÉCTRICO		21	PIEZA	
5	0000000000	COMPUTADORA DE ESCRITORIO (SON 12 PARTIDAS EN TOTAL)		8	PIEZA	
EA-913003989-N137-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	16/07/2014	17/07/2014 12:00 horas	22/07/2014 12:30 horas	23/07/2014 11:30 horas	\$100,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	SILLÓN EJECUTIVO CON RESPALDO ALTO		75	PIEZA	
2	0000000000	SILLA SECRETARIAL CON BRAZOS		350	PIEZA	
3	0000000000	SILLA SECRETARIAL		75	PIEZA	
EA-913003989-N138-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	16/07/2014	17/07/2014 12:30 horas	22/07/2014 13:30 horas	23/07/2014 12:00 horas	\$70,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	

1	0000000000	TEFLÓN P/IMPRESORA LASER	60	PIEZA
2	0000000000	FUSOR PARA IMPRESORA LASER HP	5	PIEZA
3	0000000000	MEMORIA RAM DDR3 PC3 1333 8 GB	50	PIEZA
4	0000000000	USB NETWORK ADAPTER LINKSYS	25	PIEZA
5	0000000000	MEMORIA USB 32 GB (SON 23 PARTIDAS EN TOTAL)	30	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N139-2014	\$1,000 00 Costo en Banco \$900 00	16/07/2014	17/07/2014 13 00 horas	22/07/2014 14.30 horas	23/07/2014 12.30 horas	\$140,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE MUTIPANEL			22	PIEZA
2	0000000000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE ALUMINIO			8	PIEZA
3	0000000000	PUERTA DE SEGURIDAD ELABORADA EN PLACA DE ACERO			3	PIEZA
4	0000000000	PUERTA DE SEGURIDAD ELABORADA EN PLACA DE ACERO			1	PIEZA
5	0000000000	PUERTA DE SEGURIDAD ELABORADA EN PLACA DE ACERO (SON 07 PARTIDAS EN TOTAL)			1	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N140-2014 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000 00 Costo en Banco \$900 00	16/07/2014	17/07/2014 14:00 horas	22/07/2014 15:30 horas	23/07/2014 13:00 horas	\$100,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	JUEGO DE BUFFERS DE METABOLITOS PARA EQUIPO AUTOMATIZADO DE COLESTEROL			2	LOTE
2	0000000000	JUEGO DE BUFFERS PARA EXÁMEN GENERAL DE ORINA			11	LOTE
3	0000000000	TIRA REACTIVA PARA DETECCIÓN DE DROGAS COCAINA			515	PIEZA
4	0000000000	TIRA REACTIVA PARA DETECCIÓN DE DROGAS CANABINOIDES			515	PIEZA
5	0000000000	TIRA REACTIVA P/DETECCIÓN DE DROGAS BARBITÚRICOS (SON 12 PARTIDAS EN TOTAL)			815	PIEZA

I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>; PARA EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ OBTENER UNA REFERENCIA BANCARIA LA CUAL PODRÁ SER PROPORCIONADA ACUDIENDO DIRECTAMENTE A LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES, SITA EN PALACIO DE GOBIERNO, PRIMER PISO, PLAZA JUÁREZ S/N COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), O BIEN SI SE OBTIENEN LAS BASES POR COMPRANET, SE DEBERÁ SOLICITAR VIA TELEFÓNICA, LA REFERENCIA BANCARIA AL NÚMERO TELEFÓNICO (017717176293), EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES BANCOS: **BBVA BANCOMER** NÚMERO DE CONVENIO CIE 615676; **BANORTE** NÚMERO DE EMPRESA 12078; **SANTANDER** CONVENIO NÚMERO 0887; **HSBC** NÚMERO DE CONVENIO RAP 5170; **SCOTIABANK INVERLAT** NÚMERO DE CONVENIO 1052; **BANAMEX** NÚMERO DE ESTABLECIMIENTO 073516; **BANCO DEL BAJÍO** NÚMERO DE CUENTA 2282556; **BANCO AZTECA ELEKTRA** NÚMERO DE CUENTA 1720188079216 Y **TELECOM**, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, (DEBERÁN PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO EXPEDIDO POR LAS INSTITUCIONES DE COBRO AUTORIZADAS). ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES. DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, HASTA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO PARA PODER SER ADJUDICADO.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 14 DE JULIO DEL 2014  
**LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE**  
 SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
 RÚBRICA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO  
CONVOCATORIA MÚLTIPLE  
No. EA-012000993-N21-2014**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS, MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
CS y ASF 2010	EA-012000993-N65-2014 MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$800.00	16-JULIO-2014	17-JULIO-2014 12:00 HRS.	22-JULIO-2014 10:30 HRS.	25-JULIO-2014 10:30 HRS.	\$400,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA			
1	• CEPILLO DENTAL INFANTIL, CON MANGO RECTO DE PLÁSTICO Y CERDAS RECTAS	22,500		PIEZA			
2	• JERINGA DE PLÁSTICO DE 5 ML. CAPACIDAD CON AGUJA CAL. 20G Y 38 MM DE LONGITUD	3,752		PIEZA			
3	• FRESA DE CARBURO DE ALTA VELOCIDAD No. 701	276		PIEZA			
4	• FRESA DE DIAMANTE PARA ALTA VELOCIDAD EN FORMA DE BOLA, GRANO MEDIANO	276		PIEZA			
5	• FRESA PROFILÁCTICA PARA ALTA VELOCIDAD CFT DE CARBURO (Y 147 PARTIDAS MÁS)	304		PIEZA			

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
CS y ASF 2014	EA-012000993-N66-2014 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$800.00	16-JULIO-2014	17-JULIO-2014 13:00 HRS.	22-JULIO-2014 11:30 HRS.	29-JULIO-2014 11:00 HRS.	\$950,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA			
1	• PARACETAMOL SOLUCIÓN ORAL 100 MG.	20,154		ENVASE CON 15 ML. GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML., INTEGRADO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA			
2	• CAPTOPRIL TABLETA 25 MG.	15,398		ENVASE CON 30 TABLETAS			
3	• AMBROXOL SOLUCIÓN 300 MG.	27,453		ENVASE CON 120 ML.			
4	• NAPROXENO TABLETA 250 MG.	19,163		ENVASE CON 30 TABLETAS			
5	• ELECTROLITOS ORALES (FÓRMULA DE OSMOLARIDAD BAJA) (Y 240 PARTIDAS MÁS)	18,087		ENVASE CON 20.5 G.			

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA 2014	EA-012000993-N67-2014 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SEGUNDA LICITACIÓN	\$800.00	15-JULIO-2014	16-JULIO-2014 13:30 HRS.	15-JULIO-2014 11:30 HRS.	21-JULIO-2014 11:30 HRS.	\$380,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA			
1	• MICONAZOL CREMA 20 MG.	1,200		ENVASE CON 20 G.			
2	• METFORMINA TABLETA 850 MG.	1,000		ENVASE CON 30 TABLETAS			
3	• GLIBENCLAMIDA TABLETA 5 MG.	1,200		ENVASE CON 50 TABLETAS			
4	• METFORMINA TABLETA 850 MG.	2,500		ENVASE CON 30 TABLETAS			
5	• OMEPRAZOL CÁPSULA 20 MG. (Y 114 PARTIDAS MÁS)	1,000		ENVASE CON 14 CÁPSULAS			

I.-LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN EN: LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ No.407, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42094. TEL. - FAX :01771719-19-23, 713-58-50 y 7186562 EXT. 1133. (HORARIO DE 9:00 A 16:30 HORAS) LA VENTA DE BASES SERÁ LA INDICADA EN LOS RECUADROS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN EN DÍA HÁBIL DE LUNES A VIERNES. LA FORMA DE PAGO ES: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO O DEPÓSITO EN EFECTIVO A LA

CUENTA 04703820912 EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA SCOTIABANK PLAZA PACHUCA SUCURSAL 006 (NO SE ACEPTARÁN PAGOS POR TRANSFERENCIA BANCARIA, CUENTA DE CHEQUES PERSONAL O EMPRESARIAL), ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE Y SERÁ CANJEABLE POR RECIBO DE PAGO EXPEDIDO POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.

II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN BLVD. JAVIER ROJO GÓMEZ N° 107 INT. 1, LOMAS RESIDENCIAL PACHUCA, C.P. 42094, PACHUCA, HGO.

III.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II.

IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VI.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

VIII.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES, RESPECTO A CADA LICITACIÓN.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 14 DE JULIO DE 2014.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO  
L.C. PABLO PÉREZ VELASCO  
RÚBRICA

---

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

## Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación Desarrollo regional y Metropolitano en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficios No. SPDRYM-A-FAFEF/GI-2014-1306-00358, SPDRYM-A-FAFEF/GI-2014-1306-00362, SPDRYM-A-FAFEF/GI-2014-1306-00361, de fecha 23 de Mayo de 2014, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913004986-N17-2014	Convocante: \$400.00 Banco \$360.00	18 de Julio de 2014	17 de Julio de 2014 a las 12:00 hrs.	21 de Julio de 2014 a las 10:00 hrs.	25 de Julio de 2014 a las 10:00 hrs
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Municipio de Jacala de Ledezma Hidalgo, Localidad Jacala, Mejoramiento de Auditorio de Usos Múltiples en la colonia El Cerrito		91 Días Naturales	21 de Agosto de 2014	19 de Noviembre de 2014	\$350,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913004986-N18-2014	Convocante: \$400.00 Banco \$360.00	18 de Julio de 2014	17 de Julio de 2014 a las 10:00 hrs.	21 de Julio de 2014 a las 11:15 hrs.	25 de Julio 2014 a las 11:15 hrs
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Municipio de Villa De Tezontepec Hidalgo, Localidad Benito Juárez, Ampliación de Espacio Público 2da. Etapa		91 Días Naturales	21 de Agosto de 2014	19 de Noviembre de 2014	\$240,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913004986-N19-2014	Convocante: \$400.00 Banco \$360.00	18 de Julio de 2014	17 de Julio de 2014 a las 11:00 hrs.	21 de Julio de 2014 a las 12:30 hrs.	25 de Julio de 2014 a las 12:30 hrs
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido

Municipio de Mezquitlan Hidalgo, Localidad Mezquitlan, Construcción de Auditorio Municipal (2da. Etapa)	91 Días Naturales	21 de Agosto de 2014	19 de Noviembre de 2014	\$930,000.00
---	-------------------------	----------------------------	-------------------------------	--------------

#### I. Venta de Bases

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **Dirección General de Proyectos, Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado, Boulevard Everardo Márquez No. 101, centro comercial "Plaza Bella", Col. Periodistas, Pachuca Hidalgo. C.P. 42060**, de lunes a viernes de **9:00 a 16:00** horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la **Secretaría de Desarrollo Social**, este pago no es reembolsable). En Banco mediante depósito a la cuenta No. 147400977 de Bancomer Sucursal 7694 (Clave interbancaria 012290001474009777), a favor de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo (este pago no es reembolsable)

Nota: Cuando el pago de las bases sea mediante banco, estas se tendrán que descargar de CompraNet.

#### II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a lo solicitado en las Bases de Licitación.

#### III. Visita al lugar de la Obra

**El lugar de reunión de los participantes, será en el establecido en las bases de Licitación**

#### IV. Junta de aclaraciones

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la sala de juntas de la Dirección General Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Social, Boulevard Everardo Márquez No. 101 Centro Comercial Plaza Bella, Col. Periodistas. Pachuca Hidalgo. C.P. 42060

#### V. Presentación y apertura de proposiciones

\* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

#### VI. Anticipos

\* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

#### VII. Criterios de Evaluación

\* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

\* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

\* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto Hgo. a 14 de Julio de 2014

Lic. E. Geraldina García G.  
Rubrica

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA  
CONVOCATORIA MÚLTIPLE NO. 12-14

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO Y LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN SECTORIAL DE POLÍTICAS EDUCATIVAS, de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913041994-N37-2014	Convocante: \$ 400.00 Banco: \$ 360.00	18 DE JULIO DE 2014	18 DE JULIO DE 2014 A LAS 11:00 HORAS	21 DE JULIO DE 2014 A LAS 10:00 HORAS	25 DE JULIO DE 2014 A LAS 10:00 HORAS
<b>Lugar y Descripción General de la Obra</b>		<b>Plazo de Ejecución días naturales</b>	<b>Fecha Estimada de Inicio</b>	<b>Fecha estimada de terminación</b>	<b>Capital Contable Mínimo Requerido</b>
CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL AUDITORIO EN LA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 1 EN LA LOCALIDAD PACHUCA DE SOTO MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO		30	08 DE AGOSTO DE 2014	06 DE SEPTIEMBRE DE 2014	\$ 620,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913041994-N38-2014	Convocante: \$ 400.00 Banco: \$ 360.00	18 DE JULIO DE 2014	18 DE JULIO DE 2014 A LAS 11:00 HORAS	21 DE JULIO DE 2014 A LAS 10:00 HORAS	25 DE JULIO DE 2014 A LAS 10:00 HORAS
<b>Lugar y Descripción General de la Obra</b>		<b>Plazo de Ejecución días naturales</b>	<b>Fecha Estimada de Inicio</b>	<b>Fecha estimada de terminación</b>	<b>Capital Contable Mínimo Requerido</b>
CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS, MÓDULO CON SANITARIOS, REPRODUCCIÓN Y BODEGA EN LA PRIMARIA DE BUENA CREACIÓN EN LA LOCALIDAD TICHHUALÁN MUNICIPIO DE TLAZAYUAPAN		100	18 DE AGOSTO DE 2014	15 DE DICIEMBRE DE 2014	\$ 1,000,000.00

Las Bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) y para descargas en la página de Internet de la convocatoria, en AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO. de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado de caja o en efectivo a favor del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA (este pago no es reembolsable). En Banco mediante depósito a la cuenta No. 00-64659473 de BANCO BBVA BANCOMER Sucursal 1534 a nombre del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA.

**Nota:** Cuando el pago de las bases sea mediante banco, estas se tendrán que descargar en Compranet, e intercambiar recibo por el generado por la convocante.

**II. Requisitos de participación**

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a cada licitación.

**III. Visita al lugar de la Obra**

- El lugar de reunión de los participantes, será en EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

**IV. Junta de aclaraciones**

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO.

**V. Presentación y apertura de proposiciones**

- Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

**VI. Anticipos**

- Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

**VII. Criterios de Evaluación**

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hgo.; a 14 de Julio de 2014

**RUBRICA**

Ing. Héctor Paz Henkel Castañeda

Director General y Presidente del Comité de Obras

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del INHIFE

**COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO  
DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
CONVOCATORIA MÚLTIPLE No. 005/2014**

La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en sus artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad legal, técnica y económica que deseen participar en las licitaciones para la adquisición de: REACTIVOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS, MATERIAL DE LABORATORIO, MATERIAL HIRAUICO Y ARTICULOS METALICOS Y MATERIAL HIDRAULICO, HULES Y DERIVADOS; a ejercer con recursos propios, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido	
EA-913005999-N31-2014	\$400.00 convocante \$360.00 en Banco (I.V.A. incluido)	16-07-14	17-07-14 11:00 Hrs.	22-07-14 11:00 Hrs.	25-07-14 11:00 Hrs.	\$510,000.00	
Partida	Descripción					Cantidad	Unidad de Medida
1	GAS CLORO AL 99% EN CILINDROS DE 908 KGS.					12,712	KILO
2	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%					1,400	KILO
3	POLIMERO: PARA ESPESAMIENTO DE LODOS FLOCULANTE CATIONICO-EL mfi-290, POLIMERO CON EMULSION DE ALTO PESO MOLECULAR Y MEDIANA DENSIDAD DE CARGA PARA AGLOMERAR Y ACONDICIONAR SÓLIDOS INORGANICOS. EFECTIVO EN ALTO RANGO DE PH. NATURALEZA DE POLIACRILAMIDA EN FORMA DE EMULSION CON UNA ESTABILIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 25° C EN ANVASE CERRADO DE 12 MESES, EL PRODUCTO ES SUFICIENTEMENTE ESTABLE ES ESTAS CONDICIONES, QUE NO SE PRESENTEN SEDIMENTACION DE SOLIDOS. PROPIEDADES: FORMA FISICA: LIQUIDA, COLOR BLANCO, SOLUBILIDAD EN AGUA COMPLETA, DENSIDAD 25° C. 1.04 GR/ML, VISCOSIDAD 1%, BROOKFIELD RVT No. 2 @ 5RPM, 900 CPS, PH@0.1%7, CONTENIDO ACTIVO 40-45%					1,440	LITRO
4	ACIDO BORICO FRASCO DE 500 GR.					20	FRASCO
5	ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO FCO 1 LITRO					20	FRASCO
Y (167) ciento sesenta y siete partidas más...							
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido	
EA-913005999-N32-2014	\$400.00 convocante \$360.00 en Banco (I.V.A. incluido)	16-07-14	17-07-14 12:00 Hrs.	22-07-14 12:00 Hrs.	25-07-14 12:00 Hrs.	\$150,000.00	
Partida	Descripción					Cantidad	Unidad de Medida
1	CAJA DE VIDRIO PARA SIEMBRA DE E. COLI					15	PIEZA
2	CAJA PETRI DE VIDRIO 60X15 MM (JUEGO TAPA Y BASE)					40	PIEZA
3	CAMPANAS DURHAM					25	PIEZA
4	CELDA PARA ESPECTROFOTOMETRO 1/2 PULGADA DIAMETRO, CAJA CON 12 PIEZAS					3	PIEZA
5	CELDA PARA COLORIMETRO CON TAPON					4	PIEZA
Y (126) ciento veintiséis partidas más...							
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido	
EA-913005999-N33-2014	\$400.00 convocante \$360.00 en Banco (I.V.A. incluido)	16-07-14	17-07-14 13:00 Hrs.	22-07-14 13:00 Hrs.	25-07-14 13:00 Hrs.	\$570,000.00	
Partida	Descripción					Cantidad	Unidad de Medida
1	PLACA DE ACERO AL CARBON DE 2.44 X 1.22 MTS. DE 1/2" DE ESPESOR					14	PIEZA
2	SOLERA DE ACERO AL CARBON DE 3/16" X 1" DE 6 MTS. DE LARGO					20	PIEZA
3	MACIZO CUADRADO DE 5/8" DE 6 MTS. DE LARGO.					20	PIEZA
4	MACIZO CUADRADO DE 1/2" DE 6 MTS. DE LARGO.					20	PIEZA
5	JUNTA GIBault DE FOFO DE 145 MM COMPLETA Y ARMADA					10	PIEZA
Y (82) ochenta y dos partidas más...							
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido	
EA-913005999-N34-2014	\$400.00 convocante \$360.00 en Banco (I.V.A. incluido)	16-07-14	17-07-14 14:00 Hrs.	22-07-14 14:00 Hrs.	25-07-14 14:00 Hrs.	\$100,000.00	
Partida	Descripción					Cantidad	Unidad de Medida

1	BOTELLA DE POLIETILENO CON TAPA DE 1000 ML. PAQUETE 12 PIEZAS	10	PAQUETE
2	GARRAFA BLANCA DE 4 LITROS DE PLASTICO CON TAPA	20	PIEZA
3	COPLE DE REPARACIÓN DE P.V.C. DE 1 1/2" RD-26 C/ANILLOS TIPO RIEBBER	40	PIEZA
4	COPLE DE REPARACIÓN DE P.V.C. DE 2" RD-26 C/ANILLOS TIPO RIEBBER	80	PIEZA
5	COPLE DE REPARACIÓN DE P.V.C. DE 2 1/2" RD-26 C/ANILLOS TIPO RIEBBER	60	PIEZA
Y (43) cuarenta y tres partidas más...			

**DATOS GENERALES PARA LA LICITACIONES:**

- El Lugar de Entrega: Según bases.
- El Plazo de Entrega: Según bases.
- Condiciones de pago: Según bases.
- Los bienes y las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases de las licitaciones.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles únicamente para consulta en Internet: <http://www.hidalgo.gob.mx>.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) -71-7-43-00 ext. 1062 y fax. Ext. 1068, los días 14, 15 y 16 de julio del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago podrá ser en las cajas de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en efectivo, cheque certificado, cheque de caja a favor de la misma o mediante el anexo no. 5 de las bases de la presente licitación, el cual deberá ser sellado por la institución bancaria BANORTE, al número de convenio empresarial 80696.
- Los interesados en participar en la licitación deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores (original o copia certificada y copia) de la Administración Pública Estatal Vigente con la **clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes objeto de las licitaciones**, expedido por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, con la clasificación acorde a la adquisición. Para mayor información acerca de este trámite dirigirse a la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental, ubicada en Carretera México - Pachuca Km. 84.5 Ex. Centro Minero Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01(771)- 71-7-60-00 Ext. 8498.
- Los actos de Junta de Aclaraciones; Presentación y Recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas; Apertura de Propuestas Económicas y Comunicación del Fallo, se llevarán a cabo en la Aula Magna de la CAASIM, con domicilio en Avenida Industrial La Paz No.200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, en los horarios establecidos en la presente convocatoria.
- La fecha y horario del Acto de Comunicación de Fallo se dará a conocer al término del Acto de Apertura de Proposiciones Económicas.
- Quedan impedidos de participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 14 DE JULIO DEL 2014

L.C. HILDA G. PÉREZ ESCALONA  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE  
RÚBRICA

# H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HGO.

Convocatoria: No. MYA-2012/2013-FOCOM/GI-080001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, MADERA Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

## Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Visita a Instalaciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	Capital Contable
PYA-2012/2013-FOCOM/GI-ADQ-S11-080001	\$ 1,000.00	16/Julio/2014.	17/Julio/2014. A las 10:00 Hrs.	No Aplica	22/Julio/2014. A las 10:00 Hrs.	22/Julio/2014 A las 13:00 Hrs.	\$ 60,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
001	VARILLA FY=4200 KG/CM2. No. 3	118.59980	KG
002	ADOQUIN HEXAGONAL DE 6 00 CM. DE ESPESOR	1,053.91000	M2
003	CEMENTO NORMAL GRIS CPC 30R EN SACO DE 50.00 KG. Y NORMA MEXICANA	4.57473	TON
004	ARENA TRITURADA	50.45333	M3
005	BLOCK MACIZO DE 14 00 x 20 00 x 40 00 CM.	691.90000	PZA
	TOTAL 021 PARTIDAS.		

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO., CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 10:00 A 14:00 HRS., LOS DÍAS 14, 15 y 16 DE JULIO DE 2014 LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS, RESPECTIVO A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N., YAHUALICA, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA. EN LA OBRA ADOQUINAMIENTO DE EDIFICIO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE ZOQUITIPÁN, YAHUALICA, HGO. PLAZO DE ENTREGA 30 HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO. NO HABRÁ ANTICIPO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁ LA PROPUESTA SERÁ ESPAÑOL.

XI.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

YAHUALICA, HGO., 14 DE JULIO DE 2014.

RUBRICA

C. PROF. PERFECTO HERNANDEZ BAUTISTA.  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ.

## CONVOCATORIA

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21° 22° DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 178,179,181,183,186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE INFORMATICA Y OFICINAS, S.A. DE C.V., A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, A PARTIR DE LAS 9.00 HORAS EN SU DOMICILIO SOCIAL, UBICADO EN CUAUHTEMOC 1211-B, COLONIA MAESTRANZA, CÓDIGO POSTAL 42060, EN PACHUCA, HIDALGO, PARA TRATAR Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE SE CONTIENEN EN EL SIGUIENTE:

## ORDEN DEL DÍA

- I.- PASE DE LISTA, ACREDITAMIENTO DE ACCIONISTAS Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
- II. - DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE LA MARCHA Y LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS CONCLUIDOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2013
- III.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA SITUACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS CONCLUIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2013
- IV.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DEL COMISARIO SOBRE LA VERACIDAD, SUFICIENCIA Y RAZONABILIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- V.-DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE NO DISTRIBUIR DIVIDENDOS PARA SU INVERSIÓN DENTRO DE LA SOCIEDAD.
- VII.-NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL PARA EFECTO DE PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO, LA PRESENTE ASAMBLEA, EN CASO DE SER NECESARIO.

PACHUCA, HIDALGO, A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL CATORCE

FRANCISCO JOSÉ TELLERÍA CALVO

ADMINISTRADOR ÚNICO

RÚBRICA

---

**AVISO DE LIQUIDACIÓN**

**"Primera publicación"**

**DINARDI, S.A. de C.V.**

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 240, 242 fracción V primer párrafo y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y la legislación fiscal aplicable en lo conducente se informa que "DINARDI," S.A. de C.V., se encuentra en proceso de liquidación, de conformidad con el Estado de Resultados que contiene el presente aviso, en razón al Balance General, formulados bajo las siguientes bases:

- a).- Con fecha 20 de septiembre del 2013, se realizó Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual, entre otras se acordó disolver la sociedad, destacándose el inicio, el Procedimiento de liquidación anticipada de la sociedad, designación de liquidador y sus facultades, nombrándose como tal al ciudadano **JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ HUEBE**.
- b).- La liquidación se realiza con base en el Balance Final elaborado con fecha 31 de diciembre del año 2013.
- c).- Transcurrido el plazo de 15 quince días hábiles posteriores la tercera publicación que se hiciera de éste, con intervalos de la misma de 10 diez días entre cada una, se efectuara una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "DINARDI," S.A. de C.V. para concluir y finalizar la liquidación que nos ocupa y surta todos los efectos legales, administrativos y fiscales a que haya lugar.

**"DINARDI," S.A. de C.V. EN LIQUIDACIÓN**

RFC: DIN920217RS4

ACTIVOS DISPONIBLES		PASIVOS A CORTO PLAZO	
BANCOS	00.0	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
	0.00	DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
TOTAL DE ACTIVOS DISPONIBLES		IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
		PROVEEDORES	00.0
<b>ACTIVOS CIRCULANTES</b>		TOTAL DE PASIVOS A CORTO PLAZO	
CLIENTES	0.00	TOTAL DEL PASIVO	0.00
INVENTARIO	0.00		
IMPUESTOS A FAVOR	0.00	<b>CAPITAL</b>	
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	PATRIMONIO	0.00
		RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
<b>ACTIVOS FIJOS</b>		RESULTADO DEL EJERCICIO	00.0
INMOBILIARIO Y EQUIPO DE TIENDA	0.00	TOTAL DE CAPITAL	00.0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00		
DEP. ACUM. EQ. DE TRANSPORTE	0.00	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00
TOTAL DE ACTIVOS FIJOS	0.00		
TOTAL DE ACTIVO	0.00		

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 25 de junio del 2014.

**RUBRICA**

**JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ HUEBE**

**LIQUIDADOR**

**3 - 1**

**AVISO DE LIQUIDACIÓN**  
**"Tercera y última publicación"**

**INDUSTRIAS TORRES HERMANOS S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN**

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 240, 242 fracción V primer párrafo y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y la legislación fiscal aplicable en lo conducente **se informa** que **"INDUSTRIAS TORRES HERMANOS, S.A. DE C.V."**, se encuentra en **proceso de liquidación**, de conformidad con el Estado de Resultados que contiene el presente aviso, en razón al Balance General, formulados bajo las siguientes bases:

- a).- Con fecha 23 de mayo del 2014, se realizó Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual, entre otras se acordó disolver la sociedad, destacándose el inicio, el Procedimiento de liquidación anticipada de la sociedad, designación de liquidador y sus facultades, nombrándose como tal al ciudadano **PAZ JAVIER TORRES VARGAS**.
- b).- La liquidación se realiza con base en el Balance Final elaborado con fecha 31 de enero del año 2014.
- c).- transcurrido el plazo de 15 quince días hábiles posteriores la tercera publicación que se hiciera de éste, con intervalos de la misma de 10 diez días entre cada una, se efectuara una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"INDUSTRIAS TORRES HERMANOS," S.A. de C.V.** para concluir y finalizar la liquidación que nos ocupa y surta todos los efectos legales, administrativos y fiscales a que haya lugar.

**"INDUSTRIAS TORRES HERMANOS," S.A. de C.V. EN LIQUIDACIÓN RFC: DIN920217RS4**

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2014 (Cifras en pesos)				ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2014	
ACTIVO	2014	PASIVO	2014	INGRESOS	2014
<b>CIRCULANTE</b>	\$	<b>CORTO PLAZO</b>		Ingresos	\$ 0
Bancos	0	Cuentas por pagar a corto plazo		<b>TOTAL VENTAS NETAS</b>	0
Clientes	0	Proveedores	\$ 0	Costo de Obra	\$ 0
Inventarios	0	Contribuciones por Pagar	0	<b>UTILIDAD BRUTA</b>	0
IVA Acreditable	0	IVA Traslado	0	Gastos de Operación y Financieros	\$ 0
Pagos Anticipados	0	Reservas Contractuales e Impositivas	0	<b>UTILIDAD O PERDIDA DE OPERACIÓN</b>	\$ 0
Anticipo de Impuestos	0	Total Pasivo a Corto Plazo	0	Otros Productos	\$ 0
Impuestos Diferidos	0	<b>LARGO PLAZO</b>		Gastos Financieros	\$ 0.00
Total inversiones Temporales	0	Acreedores Diversos a Largo Plazo	1,927,632	Total de Otros Productos y Otros Gastos	\$ 0
<b>FIJO</b>		Total Pasivo	1,927,632	<b>UTILIDAD O PERDIDA ANTES DE IMPUESTO</b>	0
Maquinaria y Equipo	0	<b>CAPITAL</b>		Provisión de I.S.R.	\$ 0
Equipo de Transporte	0	Capital	350,000	Provisión de P.T.U.	\$ 0
Mobiliario y Equipo de Oficina	0	Capital Proveniente de Capitalización	3,431,436	Total de Provisión de Impuestos	\$ 0
Equipo de Computo	0	Reserva Legal	146,367	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	\$ 0
Gastos de Instalación	0	Resultados de Ejercicios Anteriores	-2,289,952		
Total Activo Fijo	0	Impuestos Diferidos	305,951		
		Insuficiencia en la Actualización del Capital	-3,871,434		
		Resultado del ejercicio	0		
Total Activo Circulante	0	Total de Capital	-1,927,632		
Total Activo	0	Total Pasivo y Capital	\$ 0		

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 6 de mayo del 2014.

RUBRICA  
**PAZ JAVIER TORRES VARGAS.**  
 LIQUIDADOR

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 55

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 921/2013-55  
POBLADO: MELCHOR OCAMPO  
MUNICIPIO: TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO  
ESTADO: HIDALGO  
ACCIÓN: PRESCRIPCIÓN

**NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO;** a la sucesión a bienes de **JOSÉ OLGUÍN HERNÁNDEZ**, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que **JOEL OLGUÍN ACEVEDO**, le demanda la **PRESCRIPCIÓN POSITIVA** de la parcela 565 Z-4 P1/1, prevista en la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha once de febrero de dos mil catorce, y que la audiencia de Ley tendrá lugar a las **CATORCE HORAS, DEL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, (Con acceso al público por calle Heroico Colegio Militar, número 902), Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del Artículo 180 de la Ley Agraria, **APERIBIDOS** que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán en **ESTRADOS** del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo.-DOY FE.....

Pachuca de Soto, Hgo., a seis de junio de dos mil catorce.....

2 - 1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B".-LIC. RAFAEL VIRGINIO SALAZAR ARGUELLES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-07-2014

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 336/2009**

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, en contra de ÁNGEL JIMÉNEZ MONTAÑO, ERNESTINA DÁVILA HERNÁNDEZ, expediente número 336/2009.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 05 cinco de junio del año 2014 dos mil catorce.

Por presentado Guillermo Gómez Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1068, 1069, 1071, 1072, 1257, 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como de acuerdo a lo dispuesto por los Numerales 469 al 502 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien embargado en diligencia de 14 catorce de abril de 2010 dos mil diez, consistente en el inmueble ubicado en la Avenida Revolución, número 21 veintiuno, esquina calle Morelos, Singuilucan, Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias, según se advierte del dictamen pericial en avalúo: Al Norte: 35.75 metros y linda con Pablo González Orozco; Al Sur: Con 35.75 metros y linda con calle Morelos; Al Oriente: Con 10.95 metros y linda con Avenida Revolución; Al Poniente: Con 10.95 metros y linda con Ángel García Espejel, cuyas demás características obran en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, bajo el número 276 doscientos setenta y seis, Tomo I, Libro I, Volumen II, Sección Primera, de fecha 17 diecisiete de junio de 1986 mil novecientos ochenta y seis, a nombre de Ángel Jiménez Montaña, para lo cual habrá de tomarse como base para el remate el valor otorgado por el único Perito designado Mtro. Ing. Arturo Villegas Crespo.

II.- Se convocan postores a la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 05 cinco de agosto del año 2014 dos mil catorce.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$683,000.00 seiscientos ochenta y tres mil pesos cero centavos, valor pericial estimado en autos, con deducción del 10% diez por ciento por tratarse de una Segunda Almoneda, de conformidad con lo establecido en el Artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes, anunciándose por 3 tres veces dentro de nueve días, en los tableros y puertas de este Juzgado, en los lugares públicos de costumbre y en el lugar en donde se encuentra físicamente el inmueble objeto del remate, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Criterio". Entre la publicación o fijación del tercero de los edictos y la fecha de remate deberá mediar un término no menor a 5 cinco días.

V.- En virtud de que el inmueble a rematar se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos y anexos necesarios al Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado instruya a quien corresponda para que fije los edictos en los términos ordenados en el punto que antecede en los tableros notificadores y puertas de ese Juzgado y en donde se localiza físicamente el inmueble.

VI.- Para formar parte en la subasta los interesados de-

berán consignar previamente en billete de depósito o en efectivo, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII.- Quedan a disposición de los interesados, los avalúos y planos del inmueble a rematar.

VIII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy fe.

**3 - 3**

Pachuca de Soto, Hgo., junio 24 de 2014.-LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. VALENTINA SANTOS GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-06-2014

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 156/2007**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ APODERADO GENERAL DE FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN CONTRA DE ROBERTO GARCÍA LUNA, EXPEDIENTE NÚMERO 156/2007.

I.- Como lo solicita el promovente, se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en predio urbano con construcciones e instalaciones ganaderas, ubicado en Huicalco, Municipio de Tizayuca, Hidalgo, el cual fue embargado mediante diligencia de fecha 30 treinta de abril de 2007 dos mil siete (visible a foja 68 sesenta y ocho de los autos).

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 04 CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,344,000.00 00/100 M.N. (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos, debidamente actualizado.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 03 tres veces dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el periódico denominado CRITERIO de esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

V.- Toda vez que el bien inmueble objeto de la venta judicial antes descrita se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese de nueva cuenta atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE TIZAYUCA, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en las puertas de ese Juzgado, tal y como fueron ordenados en el punto inmediato anterior.

**3 - 3**

Pachuca de Soto, Hgo., junio 2014 dos mil catorce.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-06-2014

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 834/2012**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ALEJANDRO LÓPEZ SERRANO Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de THANIA MURBARTIAN ZALDÍVAR, expediente número 834/2012.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 dieciséis de junio de 2014 dos mil catorce.

Por presentado ALEJANDRO LÓPEZ SERRANO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 121, fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I.- Ante la imposibilidad de llevar a cabo el emplazamiento en el domicilio señalado en el escrito inicial de demanda, de los arrojados por la búsqueda en la base de datos de la Coordinador de Investigación, dependiente de la Agencia de Seguridad e Investigación del Estado de Hidalgo de la Secretaría de Seguridad Pública así como de la Coordinación de Seguridad Estatal dependiente de la Agencia de Seguridad Pública y en el domicilio ubicado en el Estado de Quintana Roo, al no contar con un domicilio cierto y preciso, emplácese a la demandada THANIA MURBARTIAN ZALDÍVAR, por medio de edictos.

II.- Se ordena que los edictos se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en el Estado (Sol de Hidalgo), haciéndole saber que dentro del término de 40 cuarenta días deberá contestar la demanda entablada en su contra, así como para que oponga las excepciones que permite la ley, ofrezca pruebas, en términos de lo dispuesto por el Artículo 461 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, pronunciándose inmediatamente sentencia definitiva y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado. Asimismo requiérase a la demandada para que al momento de la contestación manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, haciéndole saber al mismo tiempo que, de aceptarla contraerá la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de su frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados, procediendo en su oportunidad a formar el inventario correspondiente.

III.- Asimismo notifíqueseles a la demandada que en caso de que no acepte la responsabilidad de depositarios, la tenencia de la finca hipotecada se entregará a la parte actora, si así lo solicitare.

IV.- Quedan a disposición de la demandada, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, para que en día y hora hábil, se imponga de ellas.

V.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ lo acordó y firmó la C. Juez Cuarto de lo Civil, LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, quien actúa con

Secretario, LICENCIADO VLADIMIR RODRÍGUEZ MOLANO, que autentica y da fe.

**3 - 3**

Pachuca de Soto, Hgo., 25 de junio de 2014.-LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. VALENTINA SANTOS GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-06-2014

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****ACTOPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 202/2005**

EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO, SE ESTÁ PROMOVRIENDO UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. ENRIQUE BAÑOS GÓMEZ, EN CONTRA DE ENRIQUE ESPARZA GÓMEZ, JULIETA HERNÁNDEZ ESCÁRCEGA, ANGÉLICA ESPARZA HERNÁNDEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 202/2005, ACUMULADO AL 378/2008.

SE ORDENA PUBLICAR EL AUTO DE FECHA 11 ONCE DE JUNIO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, QUE A LA LETRA DICE:

I.- POR LAS RAZONES QUE INDICA EL PROMOVENTE SE SEÑALA NUEVA FECHA, CONVOCANDO POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DENTRO DEL PRESENTE JUICIO, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

II.- SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$2,725,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS, CORRESPONDIENTE AL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN UNA CONSTRUCCIÓN EN DOS NIVELES, CON PANIFICADORA Y LOCAL EN PLANTA BAJA Y CASA HABITACIÓN EN PLANTA ALTA, CON PROXIMIDAD A LA PLAZA PRINCIPAL UBICADA EN CUARTEL DOS, ACTUAL BARRIO EL HUIZACHE, AVENIDA INDEPENDENCIA, SIN NÚMERO, EN SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.

III.- PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 3 TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE 9 NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL LUGAR DE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE MOTIVO DE REMATE Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE ACTOPAN, HIDALGO, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO.

IV.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA C. LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL QUE ACTÚA CON SECRETARIO LICENCIADO DOMINGO ISLAS MIRANDA QUE AUTENTICA Y DA FE.

**3 - 3**

ACTOPAN, HGO., A 23 DE JUNIO DEL 2014.-LA C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ANABEL CRUZ ISIDRO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-06-2014

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****HUEJUTLA DE REYES, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 733/2014**

Dentro del expediente número 733/2014, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DEMETRIO FELIPE REDONDO, promovido por MARÍA DE JESÚS, IRENE, REYNALDA, ANA MARÍA Y MARTÍN GUSTAVO DE APELLIDOS FELIPE REDONDO, por su propio derecho, se dictó el presente Acuerdo:

En Huejutla de Reyes, Hidalgo, nueve de mayo del año dos mil trece.

Por presentados MARÍA DE JESÚS, IRENE, REYNALDA, ANA MARÍA Y MARTÍN GUSTAVO DE APELLIDOS FELIPE REDONDO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, denunciando la muerte sin testar de DEMETRIO FELIPE REDONDO. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1262, 1263, 1580, 1583 y 1596, 1634, 1638, 1642 del Código Civil; 2, 47, 55, 66, 78, 88, 111, 113, 757, 762, 770, 771, 785, 787, 791 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- En consecuencia se tiene por radicada en este Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de DEMETRIO FELIPE REDONDO.

IV.- Dése la intervención legal correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

V.- Gírese atento oficio al Director del Archivo General de Notarías y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que informen a este Juzgado, si en esa Dependencia a su cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por el autor de la presente sucesión.

VI.- Se señalan las 08:30 ocho horas con treinta minutos del día 01 primero de julio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial prevista por el Artículo 787 del Código Adjetivo Civil, previa citación del Agente del Ministerio Público Adscrito.

VII.- En virtud de que el promovente es pariente colateral de la de cujus se ordena publicar edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, a efecto de anunciar su muerte sin testar de DEMETRIO FELIPE REDONDO, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de este H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contará a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado a deducir sus derechos hereditarios.

VIII.- Se requiere a los promoventes para que a la brevedad exhiban ante esta Autoridad copia certificada del acta de nacimiento del autor de la presente sucesión DEMETRIO FELIPE REDONDO.

IX.- Así mismo requiérase a los promoventes para que en caso de que los padres del autor de la presente sucesión DEMETRIO FELIPE REDONDO, proporcionen el domicilio de ellos, para el efecto de hacerles saber la radicación de la presente sucesión y para el caso de que estos ya hayan fallecido exhiba copia certificada de las

actas de defunción de MARTÍN FELIPE SALDAÑA Y DESIDERIA REDONDO LEÓN.

X.- Agréguese a sus autos las documentales exhibidas.

XI.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indican en el de cuenta, autorizando para tal efecto al profesionista que refiere en el mismo.

XII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos, ciudadano Licenciado EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autentica y da fe. Doy fe.

2 - 2

EL C. ACTUARIO JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-LICENCIADO OSCAR AMÉRICO SERRANO MONTOLYA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-06-2014

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1181/2011**

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JOSÉ JUAN ALFARO GUTIÉRREZ, EN CONTRA DE AGUSTINA ALFARO ARISTA TAMBIÉN CONOCIDA COMO AGUSTINA ALFARO Y EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EXPEDIENTE NÚMERO 1181/2011, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENÓ DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 8 OCHO DE ABRIL DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

I.- Se tiene al promovente acusando la correspondiente rebeldía a la parte demandada dentro del presente juicio al no formular sus correspondientes alegatos dentro del término concedido para ello, por lo tanto se le tiene por perdido su derecho para tal efecto.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos CÍTESE A LAS PARTES PARA OÍR SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN DERECHO CORRESPONDA.

III.- Notifíquese a la parte demandada AGUSTINA ALFARO ARISTA también conocida como AGUSTINA ALFARO el presente proveído por medio de edictos, publicándose por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARISOL LÓPEZ BARRERA, Jueza Primero del ramo Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada SANDRA PATRICIA ALCÁNTARA GONZÁLEZ, que da fe.

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A JUNIO DE 2014.- EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-07-2014

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 664/2013**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR PEDRO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE GREGORIO ARANDA "N.", MANUEL CONDE "N.", ANTONIO CERVANTES "N.", PEDRO JUÁREZ "N.", PEDRO CORTES "N.", Y RAMÓN COTONIEL "N.", DE EXPEDIENTE NÚMERO 664/2013, SE DICTÓ AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 03 tres de junio de 2014 dos mil catorce.

I.- Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos, se procede a DICTAR EL AUTO ADMISORIO DE PRUEBAS en el presente juicio.

II.- En cumplimiento a lo ordenado en el punto anterior, se admiten como pruebas de la parte actora PEDRO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, todas y cada una de las ofrecidas mediante escrito presentado con fecha 21 veintinueve de mayo de 2014 dos mil catorce.

III.- De la parte demandada no se hace especial mención por constituirse en rebeldía.

IV.- Se elige la forma escrita para el desahogo de las pruebas admitidas a las partes en este juicio.

V.- Se abre un término ordinario de desahogo de pruebas de 30 treinta días improrrogables.

VI.- Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba CONFESIONAL admitida a la parte actora y a cargo de GREGORIO ARANDA, MANUEL CONDE, PEDRO JUÁREZ, ANTONIO CERVANTES, PEDRO CORTES y RAMÓN COTONIEL. En su preparación, cítese a las personas mencionadas para que el día y hora señalados comparezcan, personalmente y no por Apoderado Legal, a absolver las posiciones que sean calificadas de legales, apercibidos que en caso de no comparecer sin acreditar justa causa, serán declarados confesos de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por esta Autoridad y que dejen de absolver.

VII.- Se señalan las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba TESTIMONIAL admitida a la parte actora, requiriéndose al oferente para que el día y hora antes señalados presente a dichos testigos ante esta Autoridad a rendir su testimonio, tal y como se compromete a hacerlo.

VIII.- En relación a la prueba PERICIAL EN MATERIA DE TOPOGRAFÍA admitida a la parte actora, se tiene por designado como Perito de su parte al ARQ. HUGO I. COLÍN MORADO, persona a quien se le hará saber su nombramiento por conducto de su oferente, a efecto de que comparezca al recinto de este Juzgado con identificación oficial vigente con fotografía, dentro del término legal de 48 horas que sigan a la notificación de su nombramiento a aceptar y protestar el cargo conferido, apercibiendo a la parte oferente que para el caso contrario, el suscrito Juez de los autos revocará de dicho cargo al Perito en cita y nombrará Perito en su rebeldía y a su costa.

IX.- Aceptado y protestado que sea el cargo del Perito, se le concede un término legal de 3 tres días para

que emita su dictamen pericial correspondiente, apercibiendo a dicho Perito, que para el caso contrario será revocado de su encargo.

X.- En consecuencia de lo anterior, requiérase a la parte demandada, para que dentro del término legal de 3 tres días, nombre Perito de su parte respecto de la prueba pericial ofrecida por su contraria, apercibidos para el caso de no hacerlo así, el suscrito Juez de los autos nombrará Perito en su rebeldía y a su costa.

XI.- Quedan desahogadas las demás probanzas admitidas a las partes por así permitirlo su propia y especial naturaleza y valor probatorio.

XII.- Conforme a lo ordenado en el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., febrero 2014 dos mil catorce.- LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-07-2014

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 67/2014**

Dentro del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por BARTOLA AUREA CASTELLANOS RODRÍGUEZ y/o AUREA CASTELLANOS RODRÍGUEZ, DULCE MARÍA DE GUADALUPE, JUAN, ROBERTO y PEDRO todos de apellidos PATLÁN CASTELLANOS a bienes de RUBÉN PATLÁN SOTO, expediente número 67/2014, se dictó un acuerdo de fecha 23 veintitrés de junio de 2014 dos mil catorce, en los siguientes términos:

En cumplimiento al requerimiento ordenado en el proveído emitido el día 03 tres de junio del presente año, se tiene al promovente proporcionando como dato sobre origen de RUBÉN PATLÁN SOTO, esta ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, exhibiendo en su soporte copia certificada del acta de nacimiento de tal de cujus, documental que se ordena agregar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

En consecuencia, visto el estado de autos, se ordena la publicación de avisos en los sitios públicos en esta ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, lugar del juicio, del origen y fallecimiento del autor de esta sucesión RUBÉN PATLÁN SOTO (considerándose como sitios públicos los tableros notificadores de este Juzgado, y en la Presidencia Municipal de esta ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo), así como edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar del de cujus, los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar, a fin de que se apersonen en esta intestamentaria a hacer valer sus derechos, dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación del último de los edictos mencionados.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 26 veintiséis de junio de 2014 dos mil catorce.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ROCÍO MARTÍNEZ FUENTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-06-2014

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 585/2010**

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por FACUNDO GRESS NERI, EXPEDIENTE NÚMERO 585/2010, obra un Acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco El Grande, Hidalgo, a 26 veintiséis de junio del año 2014 dos mil catorce.

SE ACUERDA: I.- .... II.- .... III.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio y como se solicita díctese el auto admisorio de pruebas que en derecho proceda.

IV.- Se admite como pruebas por parte actora FACUNDO GRESS NERI, las ofrecidas en su escrito presentado en fecha 07 siete de agosto de 2013 dos mil trece.

V.- Por lo que hace a la parte demandada JOSÉ GUTIÉRREZ RAMÍREZ, no se hace mención alguna por no haber ofrecido pruebas de su parte.

VI.- Para el desahogo de las pruebas se elige la forma escrita.

VII.- Se abre por Ministerio de Ley el término probatorio de 30 treinta días hábiles improrrogables.

VIII.- Se señalan las 12:00 doce horas del día 02 dos de julio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora FACUNDO GRESS NERI, a cargo de JOSÉ GUTIÉRREZ RAMÍREZ, por lo que en preparación de la misma, cítesele a este por los conductos legales, para que en día y hora señalados, comparezca al local de este Juzgado a absolver posiciones personalmente y no por conducto de su Apoderado, apercibido que en caso de no comparecer, sin acreditar justa causa, será declarado confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por esta Autoridad.

IX.- Se señalan las 12:00 doce horas del día 03 tres de julio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial admitida a la parte actora FACUNDO GRESS NERI a cargo de DOLORES TÉLLEZ VELÁZQUEZ y EVA VIVIANA GARCÍA MONRROY, personas a quien se comprometen a presentar, por lo que en su preparación requiérasele al oferente de la prueba, para que el día y hora señalados con antelación presente a sus testigos en el local de este Juzgado; a efecto de que rindan su testimonio correspondiente tal como se comprometió a hacerlo.

X.- En preparación de la pericial en materia de Topografía, Ingeniería e Identidad de inmuebles, ofrecida por la parte actora FACUNDO GRESS NERI, se tiene por designado como Perito al INGENIERO JOSÉ ANTONIO DÍAZ GONZÁLEZ, persona a quien se le hará saber su nombramiento por conducto de su oferente, a efecto de que comparezca al local de este Juzgado con identificación oficial con fotografía dentro del término de 48 cuarenta y ocho horas a aceptar y protestar el cargo conferido debiendo exhibir, en el acto documental con la que acredite tener los conocimientos necesarios en la materia que ha sido designado y hecho que sea se le concede un término de cinco días para emitir dictamen pericial respecto de los puntos ofrecidos por su oferente, apercibiendo al oferente de la prueba para el caso contrario, la suscrita Juez de los autos nombrará Perito en su rebeldía y a su costa.

XI.- Siguiendo con la preparación de la probanza refe-

rida en el inciso que antecede, requiérase a la parte demandada JOSÉ GUTIÉRREZ RAMÍREZ, para que dentro del término de 3 tres días, nombre Perito de su parte en materia de Topografía, Ingeniería e Identidad de inmueble, apercibida para el caso de no hacerlo así, la suscrita Juez de los autos nombrará Perito en su rebeldía y a su costa.

XII.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 07 siete de julio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la inspección judicial admitida a la parte actora FACUNDO GRESS NERI, por lo que en su preparación cítese a las partes en el presente juicio por los conductos legales, a efecto de que el día y hora señalados comparezcan al local de este Juzgado y de dicho lugar se trasladen conjuntamente con la Juez de los autos, así como con la Secretario de Acuerdos, a domicilio ubicado en Barrio Las Palomas en Omitlán de Juárez, Hidalgo, para la práctica de la diligencia referida.

XIII.- Quedan desahogados por su propia y especial naturaleza las demás pruebas admitidas a la parte actora.

XIV.- Publíquese el presente auto por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo (diario de mayor circulación).

XV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciada IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO, que autentica y da fe.

2 - 2

Atotonilco El Grande, Hidalgo, 02 dos de julio del 2014.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ELIZABETH GARCÍA BALDERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-07-2014

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 584/2010**

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por NARCISA MEJÍA AGUILAR Y DOLORES TÉLLEZ VELÁZQUEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 584/2010, obra un Acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco El Grande, Hidalgo, a 26 veintiséis de mayo del año 2014 dos mil catorce.

SE ACUERDA: I.- .... II.- .... III.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio y como se solicita díctese el auto admisorio de pruebas que en derecho proceda.

IV.- Se admite como pruebas por parte actora NARCISA MEJÍA AGUILAR Y DOLORES TÉLLEZ VELÁZQUEZ, las ofrecidas en su escrito presentado en fecha 07 siete de agosto de 2013 dos mil trece.

V.- Por lo que hace a la parte demandada JOSÉ GUTIÉRREZ RAMÍREZ, no se hace mención alguna por no haber ofrecido pruebas de su parte.

VI.- Para el desahogo de las pruebas se elige la forma escrita.

VII.- Se abre por Ministerio de Ley el término probatorio de 30 treinta días hábiles improrrogables.

VIII.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 02 dos de julio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora NARCISA MEJÍA AGUILAR Y DOLORES TÉLLEZ VELÁZQUEZ, a cargo de JOSÉ GUTIÉRREZ RAMÍREZ, por lo que en preparación de la misma, cítesele a este por los conductos legales, para que en día y hora señalados, comparezca al local de este Juzgado a absolver posiciones personalmente y no por conducto de su Apoderado, apercibido que en caso de no comparecer, sin acreditar justa causa, será declarado confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por esta Autoridad.

IX.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 03 tres de julio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial admitida a la parte actora NARCISA MEJÍA AGUILAR Y DOLORES TÉLLEZ VELÁZQUEZ a cargo de FACUNDO GRESS NERI Y JUAN ZAVALA ARELLANO, personas a quien se comprometen a presentar, por lo que en su preparación requiérasele al oferente de la prueba, para que el día y hora señalados con antelación presente a sus testigos en el local de este Juzgado, a efecto de que rindan su testimonio correspondiente tal como se comprometieron a hacerlo.

X.- En preparación de la pericial en materia de topografía, Ingeniería e identidad de inmuebles, ofrecida por la parte actora NARCISA MEJÍA AGUILAR Y DOLORES TÉLLEZ VELÁZQUEZ, se tiene por designado como Perito al INGENIERO JOSÉ ANTONIO DÍAZ GONZÁLEZ, persona a quien se le hará saber su nombramiento por conducto de su oferente, a efecto de que comparezca al local de este Juzgado con identificación oficial con fotografía dentro del término de 48 cuarenta y ocho horas a aceptar y protestar el cargo conferido debiendo exhibir, en el acto documental con la que acredite tener los conocimientos necesarios en la materia que ha sido designado y hecho que sea se le concede un término de cinco días para emitir dictamen pericial respecto de los puntos ofrecidos por su oferente, apercibiendo al oferente de la prueba para el caso contrario, la suscrita Juez de los autos nombrará Perito en su rebeldía y a su costa.

XI.- Siguiendo con la preparación de la probanza referida en el inciso que antecede, requiérase a la parte demandada JOSÉ GUTIÉRREZ RAMÍREZ, para que dentro del término de 3 tres días, nombre Perito de su parte en materia de Topografía, Ingeniería e Identidad de inmueble, apercibida para el caso de no hacerlo así, la suscrita Juez de los autos nombrará Perito en su rebeldía y a su costa.

XII.- Se señalan las 08:00 ocho horas del día 07 siete de julio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la inspección judicial admitida a la parte actora NARCISA MEJÍA AGUILAR Y DOLORES TÉLLEZ VELÁZQUEZ, por lo que en su preparación cítese a las partes en el presente juicio por los conductos legales, a efecto de que el día y hora señalados comparezcan al local de este Juzgado y de dicho lugar se trasladen conjuntamente con la Juez de los autos, así como con la Secretario de Acuerdos, a domicilio ubicado en Barrio Las Palomas en Omitlán de Juárez, Hidalgo, para la práctica de la diligencia referida.

XIII.- Quedan desahogados por su propia y especial naturaleza las demás pruebas admitidas a la parte actora.

XIV.- Publíquese el presente auto por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo (diario de mayor circulación).

XV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Mixto de Primera Instancia

de este Distrito Judicial, Licenciada IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO, que autentica y da fe.

2 - 2

Atotonilco El Grande, Hidalgo, dos de julio del 2014.-  
LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ELIZABETH GARCÍA BALDERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-07-2014

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 635/2005

Dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. MANUEL ÁBREGO ÁNGELES, promoviendo en su carácter de Endosatario en Procuración de SOLEDAD VITE TERÁN, en contra de JUANA TREJO HERNÁNDEZ, expediente número 635/2005, se dictó un acuerdo de fecha 11 once de junio de 2014 dos mil catorce, en los siguientes términos:

Téngase por hechas las manifestaciones que hace valer el promovente en su escrito de cuenta y como lo solicita, se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado, ubicado en Lote número 32 treinta y dos, de la Manzana 38 treinta y ocho, de la calle Araucaria, marcado con el número oficial 329 trescientos veintinueve, del Fraccionamiento Campestre Villas del Álamo, en el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, perteneciente a este Distrito Judicial, inscrito bajo el número 1016, del Tomo 1 A, Libro 1, de la Sección 1, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en fecha 17 diecisiete de mayo del año de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 05 CINCO DE AGOSTO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario denominado "MILENIO", en los tableros notificadoros, puertas de este Juzgado y la ubicación del inmueble a rematar.

3 - 2

LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ROCÍO MARTÍNEZ FUENTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-06-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1483/2013

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por ANTONIO CHAPARRO MENDOZA, en contra de AMPARO GÓMEZ VIUDA DE CONDE, expediente número 1483/2013, obra un auto que en lo conducente dice:

Por presentado ANTONIO CHAPARRO MENDOZA, en su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 111, 121, 127, 128, 129, 254 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita y visto el estado procesal que guardan los autos de los que se advierte que una vez que se solicitaron a las diferentes Dependencias registro alguno del domicilio de la C. AMPARO GÓMEZ VIUDA DE CONDE, sin que se localizara domicilio de esta, por lo tanto, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo" edición regional, hágase saber a la parte demandada AMPARO GÓMEZ VIUDA DE CONDE que ANTONIO CHAPARRO MENDOZA, promovió Juicio Ordinario Civil, en contra, así como en contra del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de este Distrito Judicial, expediente número 1483/2013 del índice de este Juzgado y que cuenta con un término de 60 SESENTA DÍAS HÁBILES, después de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, para que de contestación a la demanda entablada en su contra por el actor de referencia, haciendo valer las excepciones y defensas que tuviere para ello, así como para que en igual término señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de cédula que de fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando y sus anexos en la Secretaría de este Juzgado para que se instruya de los mismos.

ASÍ, lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ÁNGEL, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado ALEJANDRO GRANADOS ÁNGELES.

3 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., a 24 veinticuatro de junio de 2014.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ARACELI CRUZ DOMÍNGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-06-2014

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1152/2010**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. NORMA ALICIA SERRANO ORTEGA EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE BENITO MEJÍA MOCTEZUMA, EN CONTRA DE ANÉL GRANILLO RAMÍREZ, EXPEDIENTE NÚMERO 1152/2010, SE DICTÓ AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 veinte de junio de 2014 dos mil catorce.

I.- Se tiene a la promovente exhibiendo el certificado de gravámenes debidamente actualizado, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita la promovente, se decreta la venta en pública subasta del 50% del bien inmueble predio urbano sin nombre, ubicado en Av. Universidad esquina con Avenida del Congreso, colonia Manuel Ávila Camacho, actualmente colonia El Canutillo de Pachuca, Hidalgo, el cual fue embargado mediante diligencia de fecha 21 veintiuno de febrero de 2011 dos mil once.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 20 VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$325,550.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la mitad de \$651,100.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser el valor pericial otorgado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este

Juzgado, en el periódico de circulación denominado MILENIO de esta ciudad de Pachuca, Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., julio 2014 dos mil catorce.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-07-2014

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO DE REMATE****EXPEDIENTE NÚMERO 942/2011**

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BENITO OLVERA MUÑOZ Y/O EDGAR VÁZQUEZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE MARÍA FÉLIX ALARCÓN M. Y/O MARÍA FÉLIX ALARCÓN MUÑOZ, EN CONTRA DE FORTINO GUERRERO HERNÁNDEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 942/2011, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENÓ DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 09 NUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas en el de cuenta.

II.- Agréguese a los autos los edictos que se acompañan al escrito que se provee, para que surtan los efectos legales procedentes.

III.- Como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado mediante diligencia de fecha 27 veintisiete de octubre del año 2011 dos mil once, consistente en el predio urbano ubicado en Carretera Tulancingo-Acatlán, sin número, colonia Agustín Olvera, Municipio de Acatlán, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 45.47 metros y linda con Simón Guerrero Hernández; AL SUR: En 45.47 metros y linda con Miguel Guerrero Hernández; AL ORIENTE: En 15.37 metros y linda con calle sin nombre; AL PONIENTE: En 15.37 metros y linda con carretera Tulancingo-Acatlán, con una superficie total de 698.86 metros cuadrados, con las características descritas en autos.

IV.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 08 OCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,000,000.00 UN MILLÓN DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, del valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el diario El Sol de Tulancingo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de la ubicación de los inmuebles embargados.

VII.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARISOL LÓPEZ BARRERA, Jueza Primero del Ramo Civil y Familiar de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada XÓCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO, que da fe.

3 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., ENERO DE 2014.-LA C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. VIVIANA MARRÓN MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-06-2014

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ZIMAPÁN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 327/2011**

Dentro del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JULIÁN GONZÁLEZ MARTÍNEZ, promovido por ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 327/2011, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.

En la ciudad de Zimapán de Zavala, Estado de Hidalgo, a 09 nueve de junio del año 2011 dos mil once.

Por presentada ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ con su escrito de cuenta y anexos que acompañan por medio del cual denuncian la muerte sin testar de JULIÁN GONZÁLEZ MARTÍNEZ. Visto su restante contenido y dada cuenta al ciudadano Juez del conocimiento D I J O: Con fundamento en lo dispuesto por los Numerales 55, 66, 78, 88, 103, 104, 111, 757, 771, 772, 773, 774, 785, 786 y 787 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad SE ACUERDA:

I.- Fórmese y regístrese expediente en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- Dése la intervención que compete al Agente del Ministerio Público de la adscripción.

IV.- Se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida en autos.

V.- Gírese atentos oficios al Director del Archivo de Notarías en el Estado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que informen a esta Autoridad si en las Dependencias a su cargo se encuentra registrado testamento alguno otorgado por JULIÁN GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

VI.- Toda vez que la denunciante ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, es pariente colateral del de cujus, publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, anunciando la radicación del presente juicio, convocándose así a la persona o personas que crean tener igual o mejor derecho dentro de la sucesión a bienes de JULIÁN GONZÁLEZ MARTÍNEZ comparezcan al presente juicio en un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación del edicto ordenado en el Periódico Oficial del Estado, a deducir sus posibles derechos hereditarios si a sus intereses convienen.

VII.- Así mismo y en virtud de que como se desprende de los hechos narrados dentro del escrito que se provee se manifestó que el de cujus tiene tres hermanos más de nombres CRISTINA, ISABEL Y SANTIAGO DE APELLIDOS GONZÁLEZ MARTÍNEZ y toda vez que el promovente manifestó bajo protesta de decir verdad que desconoce el domicilio de dichas personas, en consecuencia gírese los oficios correspondientes a las Dependencias Administración de Correos, Administración de Telégrafos, Coordinación de Investigación, así como al Instituto Federal Electoral a fin de que informen si en dichas Dependencias a su digno cargo se encuentra registrado domicilio alguno a favor de CRISTINA, ISABEL Y SANTIAGO DE APELLIDOS GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

VIII.- Los documentos que se acompañan agréguese a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

IX.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado en el de cuenta y autorizados para tales efectos a los profesionistas que se indican en el mismo.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano LICENCIADO MAGDALENO LÓPEZ DANIEL, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos ESTALING EFRÉN RODRIGUEZ REYES, que autoriza y da fe. DOY FE.

ZIMAPÁN, HGO., JUNIO DOS MIL CATORCE.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. IVÁN GARCÍA SÁNCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-07-2014

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 758/2012**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARÍA DEL ROSARIO CAMPOS HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE DELIA OCAMPO JIMÉNEZ, EN CONTRA EFRAÍN OCAMPO JIMÉNEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 758/2012, LA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de junio del 2014 dos mil catorce, día y hora señalados para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARÍA DEL ROSARIO CAMPOS HERNÁNDEZ, en contra de EFRAÍN OCAMPO JIMÉNEZ. Abierta la audiencia y encontrándose presentes en el local de este H. Juzgado y ante la presencia de la LIC. MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Juez Quinto Civil, que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. JACQUELINE RUBÍ HERNÁNDEZ PÉREZ, presente la parte actora MARÍA DEL ROSARIO CAMPOS HERNÁNDEZ, quien se acredita con cédula profesional número 686605, expedida por la Dirección General de Profesiones, identificación de la que previa copia simple que deje para constancia, se le devuelve en este acto; se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada EFRAÍN OCAMPO JIMÉNEZ, a pesar de estar debidamente notificado como consta en autos, Seguidamente, se hace constar que al desahogo de la presente no comparece persona alguna como postor, así mismo no existe promoción pendiente por acordar al respecto. Seguidamente, en uso de la voz la parte actora manifiesta: Que solicita se señale día y hora para que tenga verificativo el desahogo de la Segunda Almoneda de Remate. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1055, 1294, 1391 y 1411 del Código de Comercio así como 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ACUERDA:

I.- Como lo solicita la parte actora y tomando en consideración que no existen postores, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en el Lote 13, Manzana 28, calle Río Nautla, número 306, Fraccionamiento Venta Prieta, Colonia ISSSTE, en esta ciudad y se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 11 once de agosto del año en curso.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,282,920.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, MENOS UN 10 DIEZ POR CIENTO.

III.- Publíquese el edicto correspondiente en el Periódico Oficial del Estado y fíjese en las puertas de este H. Juzgado, de manera que, entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de 5 cinco días.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificada del presente acuerdo la parte actora. Con lo que termina la presente diligencia firmando al margen y al calce para debida constancia, previa lectura y ratificación de su contenido. DOY FE.

Pachuca, Hgo., julio de 2014.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LICENCIADA LOURDES PÉREZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-07-2014

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 45/2014**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de HERLINDA RUIZ FUENTES, promovido por REYNA y CÉSAR ambos de apellidos RUIZ FUENTES, radicándose bajo el expediente número 45/2014, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 25 veinticinco de junio de 2014 dos mil catorce.

Por presentado CÉSAR RUIZ FUENTES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 103, 104, 277, 757, 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo las documentales que refiere en el de cuenta, mediante las cuales se informa a esta Autoridad que no obra constancia de registro de testamento otorgado por la autora de la sucesión, las cuales se manda agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Toda vez que los denunciados de la presente sucesión, son parientes colaterales dentro del cuarto grado, publíquese edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Criterio, los sitios públicos de este Distrito Judicial que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y el diario citado, así como en el lugar de nacimiento y fallecimiento del de cujus, que en el presente caso resultan como lugar de nacimiento Tianguistengo, Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de HERLINDA RUIZ FUENTES, la cual ha sido denunciada por REYNA y CÉSAR ambos de apellidos RUIZ FUENTES, quienes es pariente colateral dentro del cuarto grado de la de cujus por ser sus hermanos, llamándose a toda aquella persona que se crea con igual o mejor derecho para heredera a fin de que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos antes ordenados en el Periódico Oficial del Estado.

III.- Toda vez que el lugar de nacimiento de la cujus es Tianguistengo, Hidalgo, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Mixto de Primera Instancia de Zacualtupán, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al ciudadano Actuario para que lleve a cabo la publicación de los edictos ordenados en el punto que antecede en los tableros notificadores de dicho Juzgado, quedando a disposición de la promovente el exhorto ordenado, para que dentro del término de tres días contados a partir de que se le notifique el presente auto, comparezca ante la Secretaría de este Juzgado a recibirlo y realice las gestiones necesarias para su diligenciación.

IV.- Se faculta al ciudadano Actuario para que lleve a cabo la publicación de los edictos ordenados en el punto II del presente auto, en los tableros notificadores de este Juzgado.

V.- Por cuanto hace a lo demás solicitado por el promovente, no ha lugar a acordar de conformidad por no ser el momento procesal oportuno.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

A S Í lo acordó y firma el LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario LICENCIADA IVONNE MONTEL ANGELES que da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 08 ocho de julio de 2014 dos

mil catorce.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-07-2014

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**

**TULA DE ALLENDE, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 1165/2013**

**SE NOTIFICA A: PERSONAS QUE TENGAN IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR A BIENES DE JUAN PEDRO COVARRUBIAS ZÚÑIGA**

**JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

**PROMOVENTE: HEBE MERCEDES DEL ROSARIO COVARRUBIAS ZÚÑIGA**

**EXPEDIENTE: 1165/2013**

En los autos del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN PEDRO COVARRUBIAS ZÚÑIGA, promovido por HEBE MERCEDES DEL ROSARIO COVARRUBIAS ZÚÑIGA, dentro del expediente 1165/2013, el ciudadano Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial; dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

En la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a los 06 seis de marzo del año 2014 dos mil catorce.

Por presentado HEBE MERCEDES DEL ROSARIO COVARRUBIAS ZÚÑIGA con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 19, 22, 37, 61, 76, 77, 78, 94, 128, 129, 132, 134, 135, 136, 137, 225, 226, 235, 251, 252, 793 del Código de Procedimientos Familiares; SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la promovente dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de fecha 20 veinte de enero de 2014 dos mil catorce, en los términos que deja vertidos en el de cuenta, exhibiendo para tal efecto acta de nacimiento del de cujus, la cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Para mejor proveer, de dicho cumplimiento y manifestaciones, dese vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este H. Juzgado, para que en el término de 3 tres días manifieste lo que a su representación social corresponda.

III.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos para mejor proveer y en virtud de que la denunciante de la presente sucesión resulta ser un pariente colateral dentro del cuarto grado, publíquense edictos dos veces consecutivas en los lugares públicos de costumbre y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación, comparezcan las personas que se crean con igual o mejor derecho a heredar a bienes del C. JUAN PEDRO COVARRUBIAS ZÚÑIGA, ante esta Autoridad a deducir sus posibles derechos hereditarios que les pudieran corresponder.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA CECILIA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA, que autoriza y da fe. DOY FE.

2 - 1

TULA DE ALLENDE, HGO., 11 ONCE DE JUNIO DEL 2014.- EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-07-2014

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 339/2011**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SONIA MARGARITA SANTILLÁN ROJAS, en contra de LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE MAGDALENA SANTILLÁN ROJAS por conducto de su albacea definitivo, CARLOS EDUARDO VARELA SANTILLÁN también conocido como CARLOS EDUARDO SANTILLÁN ROJAS Y/O CARLOS EDUARDO FUENTES ROLDÁN, radicándose bajo el expediente número 339/2011, y el cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 07 siete de mayo de 2014 dos mil catorce.

Por presentado JULIO FRANCISCO GARCÍA SANTILLÁN, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 121, 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas en el de cuenta.

II.- Toda vez que efectivamente en el presente juicio la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, y que por una omisión en la sentencia definitiva no se ordenó la publicación de los puntos resolutiveos de la misma en el Periódico Oficial tal y como se encuentra previsto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles; se ordena tal situación y en consecuencia deberán de expedir los edictos correspondientes a efecto de que se publiquen los mismos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

III.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ lo acordó y firma el LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, Juez Tercero de lo civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario LICENCIADA IVONNE MONTIEL ÁNGELES que da fe. Puntos resolutiveos de la sentencia definitiva dictada en autos con fecha 14 catorce de febrero de 2014 dos mil catorce.

PRIMERO.- Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver del presente juicio en términos del Considerando I de esta resolución.

SEGUNDO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil.

TERCERO.- La parte actora Sonia Margarita Santillán Rojas, probó los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada sucesión intestamentaria a bienes de Margarita Santillán Rojas, no opuso defensas ni excepciones.

CUARTO.- En consecuencia, es procedente condenar a la demandada sucesión intestamentaria a bienes de Margarita Santillán Rojas a la división legal y material del inmueble ubicado en la calle Fernando Soto, número 42, hoy 304, en esta ciudad, del que es copropietaria con la parte actora y cuyos datos de ubicación, medidas, colindancias y registro obran en autos, mediante la venta judicial que del mismo se realice y que el producto de la misma, se entregue a ambas partes de conformidad con sus porciones, esto es, el 50% para cada una, ello sin perjuicio de que ambas partes puedan llegar a un acuerdo en cuanto a la forma de llevar a cabo la enajenación del inmueble, de manera que pueda obtenerse el máximo beneficio o utilidad con su venta y de que ambas se encuentran en libertad de ejercer el derecho de tanto que les otorga la Ley en su carácter de condueñas del inmueble.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que ordena: "El Poder Judicial deberán hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales" una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. En consecuencia, hágase saber a las partes el derecho que

les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

SEXTO.- No se hace especial condena al pago de los gastos y costas generados con motivo de la tramitación del presente juicio, al no actualizarse ninguno de los supuestos contemplados por el Artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así definitivamente lo resolvió y firmó el ciudadano LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, JUEZ TERCERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA IVONNE MONTIEL ÁNGELES QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 02 dos de julio de 2014 dos mil catorce.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-07-2014

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 211/2014**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JORGE ACOSTA LEONIDES EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE ADELA LEONIDES GUERRERO, EN CONTRA DE ETHMY EUGENIA LEÓN MARTÍNEZ, ISRAEL ESCORZA PIMENTEL Y OTROS, EXPEDIENTE NÚMERO 211/2014, LA JUEZA QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 111, 121 fracción II, 255, 256, 257, 625, 626 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Tenemos al ocurso contestando en tiempo a la vista que se le dio en el punto II del auto de fecha 3 tres de junio de 2014 dos mil catorce, en los términos vertidos en el de cuenta.

II.- Considerando, que las Dependencias a las que le fue requerido informe sobre dominio de ETHMY EUGENIA LEÓN MARTÍNEZ, refirieron que no tienen registro alguno al respecto, se ordena emplazar a ETHMY EUGENIA LEÓN MARTÍNEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo; para que en un término legal de 40 cuarenta días de contestación a la demanda entablada por JORGE ACOSTA LEONIDES, en su carácter de Apoderado Legal de ADELA LEONIDES GUERRERO, apercibido que de no hacerlo, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista o por cédula para el caso de que se constituya en rebeldía, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se instruya de las mismas.

III.- .... IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.

3 - 1

PACHUCA, HGO., JULIO 2014.-LA C. ACTUARIO DE EXPEDIENTES NONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-07-2014

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 659/1999

Dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, número de expediente 659/1999, promovido por LIC. HILARIO RÍOS FUENTES Y CECILIO MARTÍNEZ CRUZ, en contra de MARÍA GUADALUPE CRUZ CERÓN Y DAMIÁN BARRIOS ELIZALDE, se dictó un auto con fecha 02 dos de mayo del año 2014 dos mil catorce, que en lo conducente dice:

Tula de Allende, Hidalgo, a 10 diez de mayo del 2014 dos mil catorce.

Por presente CECILIO MARTÍNEZ CRUZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1063, 1410, 1411 del Código de Comercio, así como 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ACUERDA:

I.- (...). II.- Se decretó en pública subasta la venta del resto del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 06 seis de octubre de 1999, respecto al predio urbano ubicado en El Carmen Segunda Sección de San Marcos de esta ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, medidas y colindancias obran en autos, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 57 cincuenta y siete, a Fojas 29 frente, Volumen I Primero, Tomo 3 Tercero, Libro 1o. Primero, Sección Primera, de fecha 10 diez de junio del año 1985 mil novecientos ochenta y cinco.

III.- Se señalan de nueva cuenta las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en este Juzgado.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$299,000.00 (DOS-CIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos por el Perito Tercero en discordia.

V.- Para efectos de dar amplia publicidad al remate autorizado, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, en la puerta de este H. Juzgado siendo el lugar público de costumbre.

VI.- Agréguese a los autos, el certificado de gravámenes que se exhibe para que surta sus efectos legales correspondientes.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Segundo Civil y Familiar de ese Distrito Judicial LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, que actúa con Secretario LICENCIADA MARÍA GUADALUPE CASTILLO GARCÍA, que autentica y da fe.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 23 de junio de 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. SILVIA CONCENCIÓN RENDÓN LÓPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-07-2014

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 441/2013

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO SAMUEL HERRERA RAMÍREZ, EN SU CALIDAD DE ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE DAVID VÁZQUEZ REYES, EN CONTRA DE JUSTINO AGUILAR MEJÍA, EXPEDIENTE NÚMERO 441/2013, LA JUEZA QUINTA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 veinte de junio de 2014 dos mil catorce.

Por presentado LIC. SAMUEL HERRERA RAMÍREZ con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 552, 553, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble predio ubicado en CERRADA 3 DE MARZO S/N EN EL BARRIO DE SAN JOSÉ BOSHAY, MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO, el cual fue embargado mediante diligencia de fecha 25 veinticinco de junio de 2013 dos mil tres.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$415,800.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, ubicación del inmueble, en el periódico de circulación denominado Milenio de esta ciudad de Pachuca, Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

V.- Toda vez que el inmueble se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juzgado Civil y Familiar en turno de Actopan, Hidalgo; para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene a quien corresponda, hacer la fijación de los edictos por tres veces dentro de nueve días, tanto en los tableros notificadores de ese Juzgado, como en la ubicación del inmueble.

VI.- Quedan de manifiesto los avalúos emitidos en autos para consulta de cualquier interesado.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.

3 - 1

PACHUCA, HGO., JUNIO DE 2014.-LA C. ACTUARIO DE EXPEDIENTES NONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-07-2014

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 408/2011**

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, a través de sus Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ e ISRAEL FLORES HERNÁNDEZ, en contra de ANABEL MARTÍNEZ ACOSTA, expediente número 408/2011.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 dieciséis de junio del año 2014 dos mil catorce.

Por presentado Guillermo Gómez Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1068, 1069, 1071, 1072, 1257, 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como de acuerdo a lo dispuesto por los Numerales 469 al 502 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente, provéase sobre una nueva preparación de la diligencia de remate ordenada en el presente asunto, quedando sin efecto la ordenada por auto de fecha 06 seis de junio de 2014 dos mil catorce en su punto II.

II.- Luego entonces, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien embargado en diligencia de 27 veintisiete de septiembre de 2011 dos mil once, consistente en el inmueble ubicado en la comunidad de Baxthé, Municipio de Alfajayucan, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, bajo el número 295 doscientos noventa y cinco, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 07 siete de abril de 2005 dos mil cinco, tomándose como base para el remate el valor otorgado por el Ing. Arq. Eugenio Vázquez Vera, Perito nombrado por la parte actora, ante la rebeldía de la parte demandada por no haber designado Perito Valuador de su parte, tal y como se encuentra ordenado en auto de 17 diecisiete de junio de 2013 dos mil trece (foja 193).

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 09:00 nueve horas del día 13 trece de agosto del año 2014 dos mil catorce.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$385,500.00 trescientos ochenta y cinco mil quinientos pesos cero centavos, valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes, anunciándose por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en los tableros y puertas de este Juzgado, en los lugares públicos de costumbre y en el lugar en donde se encuentra físicamente el inmueble objeto del remate, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Criterio. Entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate deberá mediar un término no menos a 5 cinco días.

VI.- En virtud de que el inmueble a rematar se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos y anexos necesarios al Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado instruya a quien corresponda para que fije los edictos en los términos ordenados en el punto que antecede en los tableros notificadores y puertas de ese Juzgado y en donde se localiza físicamente el inmueble.

VII.- Se tienen por autorizados a Iram Moctezuma Co-

varrubias, Marco Antonio Cerón Cruz, Marlene Bautista Juárez, Ramón del Campo Islas, Luis Galdos Sánchez e Israel Flores Hernández, para intervenir en la diligencia del exhorto, así como para que por su conducto sea presentado ante su destinatario y por ese mismo medio se realice su devolución.

VIII.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito o en efectivo, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

IX.- Quedan a disposición de los interesados, los avalúos y planos del inmueble a rematar.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., junio 24 de 2014.-LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. VALENTINA SANTOS GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-06-2014

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 701/2012**

En el Juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, promovido por OMAR VEGA MEJÍA, EXPEDIENTE NÚMERO 701/2012, obra un acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco El Grande, Hidalgo, a 13 trece de marzo del año 2014 dos mil catorce. SE ACUERDA:

I.- Como se solicita y toda vez que puede apreciarse en autos, que no se pudo entablar comunicación legal con PANTALEON ARRIAGA S, ni tampoco se pudo informar acerca de algún domicilio donde pudiese notificarse a través de los oficios girados a distintas Dependencias, notifíquese a dicha persona a través de edictos, debiéndose publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Hidalgo (periódico local de mayor circulación), la radicación de las presentes diligencias de Información Testimonial AD PERPETUAM, promovidas por OMAR VEGA MEJÍA respecto del predio rústico ubicado en la Rancharía de los Cerritos, Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Mide 218.15 metros y linda con GUADALUPE BALLESTEROS; AL SUR: En tres líneas que mide la primera 132.97 metros, la segunda 47.11 metros y lindan con IGNACIO ARRIAGA y la tercera 159.18 metros y linda con IGNACIO ARRIAGA; AL ORIENTE: Mide 280.39 metros y linda con PASCUAL ARRIAGA; AL PONIENTE mide 244.50 metros y linda con IGNACIO ARRIAGA Y REMEDIOS ARRIAGA, concediéndole un plazo de 30 treinta días, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada, para que si a sus intereses conviene manifieste lo que a su derecho corresponda.

II.- Dado que la publicación de edictos devenga derecho de pago, quedan a disposición del promovente en esta Secretaría, para que por su conducto se realice el trámite respectivo, previa solicitud que se haga.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Jueza Mixta de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciada IRIS MIREYA REYES HERNANDEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO, que autentica y da fe.

3 - 1

Atotonilco El Grande, Hgo., 28 de marzo del 2014.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ELIZABETH BALDE-RAS GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-07-2014

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 87/2012**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ALFREDO MANRÍQUEZ ONTIVEROS, EN CONTRA DE FRANCISCO CHÁVEZ GARCÍA, ENRIQUE JAIME CHÁVEZ GARCÍA y LORENZO DURÁN ÁNGELES, EXPEDIENTE NÚMERO 87/2012, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL MIRIAM TORRES MONROY, DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 9 nueve de junio de 2014 dos mil catorce.

Por presentado ALFREDO MANRÍQUEZ ONTIVEROS, con su escrito de cuenta. Visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 55, 111, 116, 121, 264, 268, 287 y 324 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Como se solicitó y toda vez que ha sido imposible emplazar a juicio a ENRIQUE JAIME CHÁVEZ GARCÍA, en los domicilios proporcionados, se autoriza que dicha persona sea emplazada a juicio mediante edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico denominado Sol de Hidalgo, haciéndole saber la demanda planteada dentro del presente juicio para que se presente, dentro de un término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, a dar contestación a la misma, apercibido que en caso de no hacerlo así será declarado rebelde y presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar y se ordenará que toda resolución se le notifique por medio de lista, quedando a su disposición en este Órgano Jurisdiccional las correspondientes copias de traslado de la demanda; requiriéndole además para que señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones personales, bajo apercibimiento que de no hacerlo así todo proveído le será notificado por medio de lista.

II.- Queda, de inmediato, a disposición del ocurso los edictos ordenados en el inciso inmediato anterior para que por su conducto proceda a su publicación.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, Licenciada MIRIAM TORRES MONROY, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado JOAQUÍN GUTIÉRREZ LABRA, que autentica y da fe.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 17 de junio del 2014.-LA C. ACTUA-

RIO SEXTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHÁVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-07-2014

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 274/2013**

En el Juicio Ordinacio Civil, promovido por JOSÉ ADOLFO GARCÍA HERNÁNDEZ en contra de J. JESÚS GARCÍA ARREDONDO, EXPEDIENTE NÚMERO 274/2013, obra un Acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco El Grande, Hidalgo, a 22 veintidós de mayo del año 2014 dos mil catorce. SE ACUERDA:

I.- Toda vez como puede apreciarse en autos, no se pudo entablar comunicación legal con J. JESÚS GARCÍA ARREDONDO, ni tampoco se pudo informar acerca de algún domicilio donde pudiese notificársele a través de los oficios girados a distintas Dependencias emplácese a J. JESÚS GARCÍA ARREDONDO, a través de edictos, debiéndose publicar por tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y el periódico El Sol de Hidalgo (periódico local de mayor circulación), concediéndole un plazo de cuarenta días para que conteste la demanda instaurada en su contra el cual comenzará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada, apercibido que en caso de no hacerlo así se le tendrá por rebelde y en su caso presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula; así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido para el caso contrario las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista quedando a disposición de esa Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

II.- .... III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciada IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO, que autentica y da fe.

3 - 1

Atotonilco El Grande, Hgo., a 08 ocho de julio del 2014.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ELIZABETH GARCÍA BALDERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-07-2014